

Francia con el peso del imperio, se entregó á la restauracion, fiándose en la promesa de una Carta constitucional; no pudiendo Carlos X contener su aversion á la libertad, provocó la revolucion que expulsó de Francia á los Borbones, reanimó el espíritu liberal de toda Europa y llevó el terror á todos los tronos. Bélgica se insurreccionó y se separó de Holanda; Polonia dió el grito de independencia intentando sacudir el yugo de Rusia; Portugal emprendió una lucha para reconquistar la libertad; los emigrados españoles, maquiavélicamente protegidos por Luis Felipe con el objeto de que Fernando VII le reconociese, hallaron armas y dinero para una tentativa de invasion (1). Dícese de los pasajeros que hacen juntos una larga travesía, que al fin de ella acaban por hallarse reñidos; algo semejante puede decirse tambien de las emigraciones españolas de todas las épocas y todos los colores, fraccionadas siempre en banderías personales, cuando más interés tienen en mantenerse unidas: puede haber en esto fatalismo de la raza ó condiciones del carácter nacional, más inclinado á la discordia que á la fraternidad. Muy escasa era la que reinaba en la emigracion del año 23, cuando una reunion de circunstancias, la retirada internacional de los auxilios que el gobierno francés daba á los emigrados; la orden de internarlos para más provocar su descontento y su disposicion á probar fortuna á mano armada y el suministro reservado de elementos para ello, obligaron, contra su voluntad, al sagaz Mina, y temerariamente al bravo coronel Chapalangarra, á la descabellada empresa de entrar en España al frente de algunos centenares de hombres. El partido liberal vió frustrado el más considerable y más general de los esfuerzos de los emigrados, en que expusieron su vida: por la frontera de Navarra, los generales Mina (2) y Valdés y el bravo Chapalangarra, que la perdió al lado de Espronceda, y cuya muerte cantó el poeta en sentidos y sublimes versos; por la de

Aragon, San Miguel, Chacon y Gurrea; pero ni esta desgracia, ni la que acompañó á otra invasion por la frontera de Cataluña, y á la tentativa que se hizo cerca de Orense, ni el espantoso número de ejecuciones y condenas á presidio con que se desquitó el gobierno, fueron parte para que los liberales cedieran. Luis Felipe consiguió su objeto; Fernando reconoció al rey de las barricadas, que para mostrar su agradecimiento persiguió enconadamente á los mismos liberales á quienes habia armado. El decreto, que á consecuencia de aquellos sucesos se expidió, decia: «Las personas que presten auxilio de armas, municiones, víveres ó dinero á los mismos rebeldes, ó que favorezcan y den ayuda á sus criminales empresas, por medio de avisos, consejos, ó en otra forma cualquiera, serán consideradas como traidores y condenadas á muerte.»

Por el simple hecho de mantener correspondencia con los emigrados, se imponia la pena de seis años de presidio, sin exceptuar á los parientes; y la capital, si la correspondencia tendia á favorecer los intentos de los liberales. Esto no estorbó para que los del interior mantuvieran frecuentes relaciones y se comunicáran activamente con los emigrados, tratando de probar fortuna con mayores elementos y con mejor suerte, y sosteniendo correspondencia con Gil de la Cuadra, con Mina y con Torrijos, que ya entónces habia visto malograrse, no sólo la sorpresa intentada en la línea de San Roque y la conjuracion de Cádiz y la isla, sino la desgraciada expedicion del general Manzanares, que costó á éste la vida, así como á los que le acompañaban (1). Era aquella la más grave y más complicada de las conspiraciones que se habian urdido por entónces, y fué tambien la primera que movió á la fuerza armada, promoviendo el alzamiento en favor de la Constitucion, de la brigada de Marina, que guarnecia la isla de San

(1) »De documentos que conservo aparece bastante claro que esta suma la dió de su propio peculio Luis Felipe.» MINA, *Memorias*.

(2) Mina salvó la vida por la serenidad y astucia que le eran habituales; una vez dando de improviso voces de mando á una partida de realistas, como si fuera su jefe, y otra ocultándose hasta media noche en una gruta con tres tan sólo de sus compañeros.

(1) Marchaba con ánimo de reunirse á una partida que se habia levantado en los Barrios, cuando habiendo salido á su encuentro fuerzas considerables, tuvo que dispersar las suyas y pensar en salvarse: un cabrero que aceptó este encargo y sus ofertas, llamó gente armada y se adelantó para engañar á Manzanares que, conociendo su traicion, la vengó atravesándole el corazon; este acto fué causa de que un hermano del cabrero que venia con los realistas, matára á Manzanares, cuyos sesenta compañeros fueron cogidos y fusilados.

Fernando (1), y de dos compañías de la guarnición de Cádiz.

En una noche fueron presos Olózaga, Brin-gas, rico comerciante cuyo nombre llevan los portales de la Plaza Mayor de Madrid que miran á Oriente; Torrecilla, valiente oficial de artillería que se distinguió el 7 de Julio con el acierto y serenidad con que dirigió el fuego contra la Guardia Real; Miyard (2), librero muy instruido que se hallaba en casa de Marcoartú cuando fué sorprendido por la policía y no acertó á salvarse como éste descolgándose por el balcon (3), y el rico y noble caballero don Rodrigo Aranda. Otros fueron buscados en vano, entre ellos Torrecilla, el médico hermano del artillero, que al volver del Baztan recibió en el camino aviso del peligro en que estaba y se puso á salvo. Tal era la barbárie de aquellos tiempos, que no sólo estuvo largo tiempo presa una muy digna señora, en quien recayeron sospechas de haber dado el aviso, sino que fué condenada á muchos años de reclusion, en un

(1) Cuando esta fuerza se vió obligada á rendir las armas, y los jefes, errantes unas veces, escondidos otras, despues de catorce dias de tribulaciones y miserias se lanzaron al mar en un barquichuelo que hallaron en la playa, su despecho era tal que al llegar á Tánger, temerosos de que no les admitiese el Bajá, gritaron al acercarse á la arena: «Queremos ser mahometanos;» habiéndose sujetado á las ceremonias de aquel culto prefiriendo los bajás de allí á los de España. El emperador marroquí Muley-Ibrahim se negó á las exigencias del gobierno para que entregara á los refugiados en aquel suelo, más hospitalario que el nuestro.

(2) Miyard se aturdió y apeló al recurso de meterse debajo de una cama, donde fué encontrado inmediatamente. Al descolgarse Marcoartú por el balcon, pasaban por la acera dos Guardias de Corps que, creyéndole un ladrón, tiraron de las espadas dándole la voz de ¡alto!—Caballeros, protéjanme ustedes, les dijo el descolgado con el mayor aplomo, ha entrado el marido de improviso y no he hallado otro modo de que no nos sorprenda; alejémonos todos, porque si me ven aquí voy á comprometerla.—No tenga usted cuidado, contestaron los Guardias, que caso necesario daremos una paliza al marido.—Nada de ruido ni escándalo, repuso Marcoartú, ó está perdida.—Entonces vámonos, pero permítanos usted que le acompañemos. Así lo hicieron hasta el punto en que Marcoartú se despidió de ellos, estrechándoles las manos, dándoles un nombre y señas supuestas y ofreciéndose á prestarlos el servicio que le pidieran en cualquier galanteo en que de él necesitaran.

(3) Al sorprender á Marcoartú se apoderaron de varios papeles, entre ellos de las listas de los corresponsales, que Calomarde utilizó del modo siguiente: cerró tantos pliegos en blanco como nombres habia en las listas, y, poniendo uno de estos en cada sobre, los envió á su destino con órden muy reservada de retrasar la entrega de toda la correspondencia que iba por aquel correo, hasta que fuesen los interesados á buscarla, para poder prenderlos á medida que se presentaran á reclamar las cartas.

establecimiento donde hasta entónces sólo habian entrado las mujeres livianas.

Reinando todavía Fernando VII, no hay para qué decir, que imperaba aún el terror, llamárase Cristina, ó llamárase de otro modo su consorte, que aún no hemos concluido de recordar persecuciones, iniquidades y asesinatos; habian renacido las comisiones militares con mayores facultades que nunca, y se habia mandado que «los denunciadores de hechos ó indicios contra la seguridad pública, no fuesen responsables en ningun tribunal» (1). Una frase, un indicio, bastaban para aplicar á los ciudadanos alguno de los artículos del sanguinario decreto de 1.º de Octubre, y privarlos de la vida, ó tenerlos meses enteros en un calabozo, sin que el denunciador perdiera nunca al satisfacer su venganza (2).

Dos señoras se ocupaban á un mismo tiempo, aunque con suerte muy distinta, de bordar unas banderas. Una de ellas no era todavía más que una tela de seda morada, puesta en el bastidor para bordar los lemas: *Ley, Libertad, Igualdad*: doña Mariana Pineda, que destinaba aquella enseña á los defensores de la libertad, expió su delito en un patíbulo, causando asombro la entereza que mostró en la agonía, y admiracion y dolor la dignidad con que realzó su belleza hasta que perdió la vida. Las otras banderas llegaron á serlo: doña María Cristina de Borbon, que las bordó «con el deseo de dar á todo el ejército y voluntarios realistas del reino, un testimonio público de su aprecio por la lealtad con que sostenian los sagrados derechos del rey» (3), y que las entregó el primer cumpleaños de su hija, tuvo, para salvar á ésta, que desarmar á los voluntarios realistas y buscar el apoyo de aquellos á quienes destinaba su bandera la desgraciada doña Mariana Pineda (4).

(1) Decreto de 10 de Mayo de 1831

(2) Acusado Juan de la Torre de haber gritado en Madrid el 22 de Marzo: «¡Viva la libertad!» fué ahorcado el 29: encontradas en casa de Torres de la Chica unas tarjetas que se parecian á otras subversivas esparcidas en las calles de Madrid, fué ahorcado el 29 de Junio: igual suerte cupo á D. José Torrecilla por algunas palabras imprudentes; los casos de este género son largos de enumerar.

(3) Proclama de 10 de Octubre de 1831.

(4) Sin consideracion á su sexo, ni á su edad, la jóven doña Mariana Pineda, denunciada por un clérigo, fué llevada al suplicio en Granada, el 26 de Mayo, mostran-

Llegamos, pues, á la última hazaña de aquel gobierno, al lazo tendido con increíble perfidia por el general Moreno á Torrijos, Flores Calderon, Golfin y 50 españoles que con ellos fueron asesinados sin formacion de causa (1).

do una fortaleza de alma que avergonzó á sus verdugos. El Sr. Romero Ortiz conserva la argolla que fué necesario construir expresamente, para agarrotar aquel delicado cuello.

(1) Resueltos Fernando VII y Calomarde á exterminar al partido constitucional y, no contentos con las víctimas que se habian ofrecido casi espontáneamente al sacrificio, formaron el proyecto de atraer á España con engaños á los emigrados de Gibraltar: se encargó de realizarlo D. Vicente Gonzalez Moreno, gobernador de Málaga, que les envió un emisario dándoles á entender el disgusto con que servian á aquel gobierno y las simpatías que tenía para los proscritos. Torrijos, con quien se entendió, tomó consejo de Flores Calderon, antiguo presidente de las Cortes, y del ilustre diputado Golfin que, desconfiando primero de Moreno, despues de pedir datos sobre los medios con que decia contaba, exigieron que pasasen á conferenciar con ellos algunos jefes: satisfecha la exigencia, no una vez, sino varias, se convino el dia y el punto del desembarco en que habia de esperarlos Moreno, así como las señales entre el mar y la costa. Salieron por fin en dos pequeños barcos los que despues de ocho años de emigracion iban á pisar las playas de su patria; el 2 de Diciembre recibió aviso Moreno, de estar á la vista los buques que, no pudiendo arribar al Este de Málaga, por las maniobras de los guarda-costas, que demasiado tarde observaron, tuvieron que desembarcar en la primera playa que hubieron á mano: refugiáronse en una alquería y en el acto se vieron cercados por tropa y voluntarios realistas. Por fin llegó Moreno: Torrijos le pidió una entrevista; lo que en ella pasó es y será eternamente un secreto: segun los decretos del rey, única legislacion vigente en España en materias políticas, los emigrados debian ser fusilados en el acto, sin más que identificar sus personas; pero nadie podia creer en la ejecucion de 53 hombres, y los temores se fijaban en la suerte que esperaba á Torrijos, que tanto se habia distinguido en la guerra contra los facciosos, y á Flores Calderon, que habia presidido las Cortes de Sevilla; confirmó la esperanza de los liberales el hecho de haber conducido los presos á Málaga y haber enviado un extraordinario á Madrid. Los mismos emigrados debieron concebirla tambien con la dilacion, puesto que en una cuenta del Alcaide, consta que mandaron comprar algunos objetos, que seguramente no se hubieran ocupado de adquirir, á no contar con poder usarlos: y por cierto que en esta cuenta hay una partida que no puede leerse á sangre fria: *11 reales por los grillos de D. Manuel Flores Calderon*; aquí no se sabe qué causa más indignacion, si la iniquidad de la codicia que obligaba á la víctima á pagar el tormento, ó el espectáculo de un hombre, tan eminente por su saber y virtudes, cargado de hierro como el más desalmado foragido, despues de haber presidido las Cortes de la Nacion española. Por fin el rey mandó que fuesen todos inmediatamente fusilados, sin darles más tiempo que el necesario para morir como cristianos, y todos indistintamente, los que sabian, como los que ignoraban el objeto de la expedicion, los antiguos proscritos, como los que ningun compromiso político tenían, y hasta los infelices marineros, fueron pasados por las armas. Al general Moreno se le llamó desde entónces el *Verdugo de Málaga*; nombre que, confirmado por la posteridad, irá siempre unido á los postreros tiempos del reinado de Fernando VII. Muerto Fernando, cambiada la

A Moreno se le dió por premio de su infamia el ascenso á teniente general y la capitanía general de Granada y Jaen: el cabildo de Málaga le felicitó por su perfidia; la *Gaceta* ponderó la clemencia del rey y le comparó á Tito.

El Tito tan bajamente adulado, que la adulacion parecia un sarcasmo, descendia entretanto rápidamente á la sepultura: trasladado primero al borde de ella, al Escorial, despues á San Ildefonso, se le fijó la gota en el pecho, corriendo gran peligro su vida; y ya la inminencia de la muerte puso una vez más á prueba la eficacia del derecho divino. Si el derecho divino es la razon de sér de los reyes, él se manifestaria allí del lado donde estuviese, sin necesidad de poner en juego medios humanos: si de lo que se trataba era de la sucesion de un mayorazgo, tampoco habia por qué inquietarse; hacia dos años que Fernando tenía hecha en toda regla su disposicion testamentaria. Sin embargo, en los momentos en que el rey parecia cercano á la muerte, las dos partes contrarias en la cues-

situacion de España y fiado Moreno en la quema de las causas políticas, dispuesta de Real orden, como dejamos dicho en otro lugar; cuando vió la indignacion que produjo su presencia en Inglaterra, y la mocion que se hizo en el Parlamento porque uno de los fusilados en Málaga era ciudadano inglés; cuando preso en Francia y perseguido y odiado en todas partes, comprendió la enormidad de su crimen, se atrevió á negarle, pidiendo con la seguridad de que no existia ya, la prueba de él. Se equivocó sin embargo: existe en poder de la familia de Flores Calderon el parte original firmado por Moreno en Málaga el 7 de Diciembre de 1831, que mutilado y variado sirvió para arreglar el que se publicó en la *Gaceta* del 13: dice así, confesando con la mayor sencillez en los primeros renglones la enormidad del crimen: «En mi oficio de 30 del próximo pasado, manifestaba á V. E. el estado que tenía la *combinacion simulada con el rebelde Torrijos, para atraerlo á estas costas; marchaba yo á esperarlo al punto del desembarco convenido, como lo ejecuté en la noche del mismo dia, en la que no se presentó aquél, ni en la siguiente, 1.º del actual, en que tambien me dirigí al mismo sitio; pero á las pocas horas de mi llegada, recibí un aviso del comandante de la columna, de hallarse á la vista barcos sospechosos. Con este motivo partí inmediatamente y, con efecto, en todo el camino observé *habia dos, que por sus portes, movimientos, direccion y maniobras, pareció ser los que se esperaban*; permaneciendo en las posiciones que ocupaban desde las 10 de la mañana del 2 hasta que cerró la noche. Teniéndolos por los conductores de los revolucionarios, se hicieron en tierra las señales *ajustadas tanto de dia como de noche, á que no correspondieron*; bien que mal pudieron hacerlo, cuando á la misma hora desembarcó Torrijos y su gavilla (así llama el malvado á sus ilustres víctimas!) en las costas opuestas del Oeste obligados á ello por la persecucion de los buques de la empresa que los hizo encallar.» Ya veremos que el verdugo de Málaga tuvo un trágico fin á manos de su propio partido.*

tion dinástica se agitaban y se preparaban para los sucesos que se veían venir: el cuarto de don Carlos, invocando el derecho divino, que á su parecer asistía al pretendiente, redoblaba sus intrigas dentro de palacio, y rodeaba la conspiración para que la pretendida razón divina triunfase por medio de la razón de las armas.

El orden de sucesión en la corona, por el cual las hembras habían ocupado el trono español, fué alterado por Felipe V en 1713; Carlos IV derogó este acuerdo en Cortes en 1789; pero esta resolución era un secreto de que sólo tenía conocimiento la reina de Nápoles Isabel, que se le comunicó al rey. Cristina se hallaba embarazada y los partidarios de don Carlos se agitaban con este motivo, que ponía en peligro sus esperanzas; Fernando quiso publicar el acuerdo de las Cortes de 1789 el 29 de Marzo de 1830, acuerdo que encontró Calomarde en uno de los cajones más insignificantes de la secretaría de Gracia y Justicia; pero este hallazgo, por el cual se felicitó mucho al ministro, y la publicación de la pragmática sanción le enajenó completamente la voluntad del partido realista exaltado y de los amigos de don Carlos (1).

(1) Calomarde fué un ministro cuya duración en el poder no ha tenido igual en la España en este siglo. Era hijo de unos labradores honrados del pueblo de Villed (Bajo Aragón), que le dieron una educación superior á su fortuna, enviándole á cursar filosofía y leyes á la Universidad de Zaragoza, donde, por sólo la comida, entró á servir en casa de una señora que le dejaba asistir á las aulas y á quien servía de page. Ganóse su voluntad por su genio despierto y travieso; era de poca estatura, con ojos pequeños, hundidos y azules, que indicaban inteligencia y astucia. Desde sus primeros años se revelaba en él gran ambición; aún se recuerda en Zaragoza que, acompañando una noche con un farol á unos comerciantes de Teruel, tertulios de su ama, que sabían estudiaba jurisprudencia, y preguntándole qué quería ser, el muchacho respondió con el mayor desparpajo: Ministro de Gracia y Justicia. Concluida su carrera, con mediano aprovechamiento, fué á Madrid á *pretender*, cargado con una carta de recomendación para el médico del príncipe de la Paz, que le ofreció su protección y su casa: frecuentóla Calomarde y, buscando medio de hacer fortuna, se dedicó á hacer el amor á Juana, la hija del médico, joven adornada de nobles prendas, pero de una fealdad excesiva, logrando interesar el corazón de la joven y captarse el afecto del padre que, como regalo de boda, consiguió para su futuro yerno una plaza de oficial en la secretaría de Gracia y Justicia, destino á que no se llegaba entonces fácilmente. Luego que tomó posesión de él, puso dilaciones al casamiento; el padre se quejó al príncipe de la Paz, que resuelto á que no se burlase de él, le llamó y le dió á escoger entre ir á presidio ó casarse. Intimidado Calomarde, optó por lo último; pero, no bien cayó Godoy, cuando se separó por toda la vida de doña Juana, que se retiró á Zaragoza, donde murió al cabo de

Agitada Europa por un sacudimiento que conmovía hasta sus bases los tronos, confabulados en Santa Alianza para sostener su interés tradicional, y cuando los emigrados españoles,

muchos años, dejándole heredero de su patrimonio y perdonándole la ingratitud y abandono en que la tuvo mientras se halló en el apogeo del poder. Reunidas las Cortes de Cádiz, Calomarde aspiró á la representación de su provincia, que no la consiguió por el recuerdo de sus relaciones con Godoy; entonces se unió á los enemigos de las reformas y se constituyó en agente de los que querían elevar á la regencia de España á la infanta María Carlota, esposa del príncipe heredero de Portugal. Como amigo del regente Lardizabal y de los partidarios del absolutismo, cayó y permaneció en la desgracia hasta 1814. Nuevamente se eclipsó de los años 20 al 23, en que fué secretario de la regencia y, á la llegada de Fernando VII, le nombró ministro de Gracia y Justicia.

Calomarde prescindía hasta de la dignidad de hombre por servir al rey, sin reparar en los medios de complacerle; tanto encantaba esto á Fernando, que en su hábito de poner apodo á los ministros, le llamaba el *escribano de diligencias*. El 7 de Octubre del año 25, en un Consejo delante del rey, Calomarde combatió los proyectos de Cea y acusado por éste de que trataba de establecer la Inquisición, Calomarde sacó del bolsillo derecho un voto escrito, en que calificaba al Santo Oficio como anacronismo del siglo, y le depositó en manos del rey, diciéndole que le llevaba dispuesto para salvar su responsabilidad con el rey y con la historia, caso de que el restablecimiento se acordara: esta estratagema inclinó la balanza en pro de Calomarde y en contra de Cea, que fué exonerado, haciéndole salir inmediatamente para el Escorial; siendo lo notable del caso que Calomarde llevaba en el bolsillo izquierdo otro voto escrito, favorable al restablecimiento de la Inquisición, para presentárselo á Fernando si descubría que era esa la solución preferida.

Fernando era muy gastador y frecuentemente se encontraba en apuros de dinero; Calomarde satisfacía sus necesidades y sus numerosos caprichos, unas veces de los fondos de penas de cámara, otras de los pósitos, otras de los fondos de policía, cuyos tres importantísimos ramos corrían á su cargo; á veces hacía, de acuerdo con el ministro de Hacienda, que si el premio mayor de la lotería caía á alguno de los billetes devueltos por las administraciones, fuera el rey el agraciado; así es que Fernando se maravillaba de su suerte, pues con mucha frecuencia solían estar premiados los billetes que el ministro le entregaba y Chamorro cobraba. Ni este medio ingenioso, ni los fondos de cámara, policía y pósitos, eran suficientes para sufragar los gastos y caprichos del rey, por lo que en varias ocasiones se encontraba el tesoro de palacio completamente exhausto; pero Calomarde encontraba siempre medios de sacar al rey de apuros. Para que se forme una idea de cómo se manejaban estos negocios, referiremos un hecho que lo demuestra prácticamente. Teniendo el rey que acompañar á la reina Josefa Amalia, que se hallaba enferma, y á quien los médicos habían recetado los baños de Solan de Cabra, en la provincia de Cuenca, la tesorería de palacio se hallaba completamente vacía. Hizo subir el rey á su tesorero, y le dijo:—¿Qué dinero existe en la Tesorería?—Señor, escasamente habrá unos seis mil duros, procedentes de ventas del ganado y del esquileo de la real cabaña.—Está bien, contestó el rey; dile á Tadeo que venga. Poco después entraba en la real cámara Calomarde.—Te he hecho llamar, le dijo el rey, porque teniendo que ir á los baños de Solan de Cabra, me encuentro exhausto completamente de dinero, y me veré precisado á renunciar á ese viaje

que habian penetrado en España á mano armada, se batian valerosamente en Vera, aclamando la libertad, la tarde del 10 de Octubre de 1830, un cañonazo advirtió al pueblo de Madrid, que Fernando VII acababa de tener sucesion: quedó el vecindario entero suspenso y pendiente del número de disparos, señal del sexo de la criatura recién nacida; porque era general el convencimiento de que en ese capricho del azar, en esa lotería monárquica, jugaba el país la inminencia de una guerra civil á sangre y fuego. Cuando resonó el estampido con que se completaba el número señalado para el caso de que el sér venido al mundo fuera hembra, redobló la ansiedad; pasaron los minutos y el cañon enmudeció, reservando su funesta voz para que tronára bárbaramente en los combates entre

Tú has sido siempre mi providencia; sácame de este apuro.—Nada más sencillo, señor, contestó Calomarde, vuestra majestad irá á los baños de Solan de Cabra.—Pero ¿cómo, si en la Tesorería no hay más que seis mil duros?—Ahora verá vuestra majestad; y sentándose en la mesa de despacho del rey, escribió este curioso volante, que aún se conserva en el Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia: «Para el viaje del rey á Solan de Cabra. A los cuatro obispos ricos de Cuenca, Sigüenza, Málaga y Córdoba; á quinientos mil reales cada uno, suman dos millones.» El volante fué llevado á la Secretaría de Gracia y Justicia, y el oficial mayor extendió las órdenes. Calomarde las firmó, partieron, tascaron el freno los obispos, pagaron, y ocho dias despues ingresaban en la Tesorería de palacio los dos millones.

En otra ocasion el rey estaba muy apurado, no por falta de dinero, sino por una torpeza de su hermano don Francisco de Paula. Éste, ambicioso como su hermano don Carlos, tenía tambien aspiraciones al trono; pero don Francisco aspiraba al de Méjico, y el arzobispo que habia venido exprofeso para trabajar en la formacion de un reino independiente, aceptó la corona mejicana, prometiendo ponerse en camino y proclamarse rey. Para los gastos de su viaje recibió setenta mil duros como anticipo, de los cuales dió recibo. Falto de valor, ó porque el rey hubiese descubierto esta trama de don Francisco, genio pusilánime y apocado, ó porque su esposa doña Carlota, mujer de claro talento, viera el negocio como una calaverada, el viaje no se verificó, y descubierta la trama, la comision de notables huyó al extranjero. Dos años despues reclamó la suma, que como anticipo habia entregado; pero el infante no pudo pagarla, y le confió al rey sus apuros. Los comisionados encargaron al embajador de Rusia del cobro del crédito, para lo cual le entregaron el recibo y el acta de aceptacion de la corona de Méjico, firmada por don Francisco, acta que, con el recibo, debia entregarse al infante, cuando hiciera efectiva la cantidad de 70.000 mil duros que debia. Don Francisco confió, como hemos dicho, al rey su apuro, y éste á Calomarde. El embajador de Rusia debia llegar á Madrid á los tres dias, y Calomarde prometió al rey que tendría los documentos. En una tarde lluviosa salieron de Madrid doce jinetes, montados en briosos caballos, con direccion á Alcalá de Henares; pasada la venta del Espíritu Santo, y en un recodo que forma á cierta distancia la carretera, se situaron dos de los jinetes, con orden

hermanos, que pronto se matarian, aclamando los unos á la niña María Isabel Luisa, y otros á su tio D. Carlos. Desde aquel dia los defensores de esos pretendientes se dedicaron á afilar las armas, y las madres empezaron á llorar. La cámara del rey, haciendo repetidos esfuerzos para probar el mejor derecho de su causa (1) (derecho que no nos toca examinar en este libro, porque ni tenemos aquí la mision de escribir como abogados, ni sería racional añadir un nuevo alegato al sin número de los que se hicieron), buscaba al propio tiempo apoyos de otro orden que los legales: llamaba á Calomarde y le preguntaba qué providencias deberian adoptarse en el caso de que muriera el rey de pronto; y el ministro contestaba:—«El dia en que tuviéramos la desgracia de perder á nues-

de impedir el paso á los pocos trajineros ó arrieros que iban en direccion de Alcalá y Guadalajara; los demás siguieron hácia el puente de Viveros, donde quedaron otros dos, y los restantes avanzaron hasta pasar unos 1.000 metros del puente. Ya iba á anochecer, cuando se oyó el ruido de una silla de postas. Los jinetes, que iban vestidos con traje redondo, como el que usaban los manolos en aquella época, cubierta la cabeza con sombrero de calaña, y armados de trabuco, se situaron á derecha é izquierda del camino. El que hacia de jefe se colocó en medio de la carretera, y cuando la silla de postas se aproximaba, dió la voz de alto al delantero. Los ocho hombres rodearon el carruaje, hicieron bajar á los viajeros y los desbajaron de cuanto llevaban, dejándolos tendidos en el camino, amarrados de piés y manos. Los salteadores regresaron á Madrid al galope. Al siguiente dia, el embajador de Rusia exponia su queja al ministro de Gracia y Justicia, y éste ponía en movimiento la policia para buscar los salteadores. El reloj y el dinero parecieron; pero no pudo encontrarse, por más que se hizo, la cartera en que estaban el acta y el recibo del infante.

(1) Diéronse á luz infinitos escritos encaminados á este objeto, entre ellos los siguientes: *Ilustracion de la ley fundamental de España, que establece la forma de suceder en la corona, y exposicion del derecho de las augustas hijas del Sr. D. Fernando VII*, por don Pedro Sabau y Larroya; impreso de orden del rey en la Imprenta Real. *Reflexiones sobre el derecho de la Serma. Sra. Infanta doña María Isabel Luisa*, impreso de orden superior. *Discurso histórico-legal sobre lo mismo*, por don José Peña Aguayo. *Memoria histórico-legal sobre las leyes de sucesion*, por el marqués de Miraflores. Se imprimió el *Arbol genealógico de la casa de Borbon*, recurso á que ya acudieron en Cádiz en 1811 los autores de la *Disertacion político-legal sobre la sucesion á la corona de España*: pero cada uno de esos y otros muchos escritos tenía inmediata contestacion; citaremos como más curiosos: el *Diálogo histórico-legal sobre el modo de suceder en la corona de España*, por un español, Perpiñan, 1833. *Respuesta á la memoria presentada al gabinete de Berlin sobre los derechos de las hembras á la corona de España*, Bayona. *Extracto de los fundamentos en que se apoya la opinion sostenida por los llamados carlistas*, París. *Refutacion del párrafo titulado: Reflexiones sobre el derecho de la Serma. Sra. Infanta doña María Isabel Luisa*, París, 1833.

tro amado monarca, se pronunciaría el reino por don Carlos; porque los 200.000 voluntarios realistas que existen con las armas en la mano, y aún el ejército, le aman, y por lo tanto, no será posible sostener la sucesión directa sin el apoyo del infante, el cual, tal vez no se negará á defenderla si se le da parte en el gobierno por medio de un acomodamiento» (1).

¡Con cuánta razón pudo entonces repetir Fernando VII todas las frases que sobre su *cautividad* estampó en el Puerto de Santa María! Violentaban ahora su voluntad, no las Córtes, sino Calomarde y el obispo de Leon: atentaban esta vez á su poder, no los liberales, sino su propio hermano, que no se prestó á transacción alguna; presentábanse como elementos de presión, no el ejército de Riego, sino el ejército que él había creado; no la milicia nacional, sino los voluntarios realistas que había armado y mimado, sin reparar en los medios: mucho ganó entonces el rey, «cuidándose poco de lo que viniese despues de su muerte» (2). «Nadie ha pintado mejor la situación del país en aquel tiempo (dice Ferrer del Rio) que el mismo soberano, que había adoptado el aforismo maquiavélico de *dividir para reinar*, por divisa de su gobierno, cuando comparaba á España á una botella de cerveza, cuyo tapon saltaría á su muerte» (3).

Aspiraba entonces Calomarde, malquistado con los apostólicos, á reconciliarse con ellos, y, siguiendo los consejos de Antonini, agente de policía enviado por la córte de Nápoles, y del conde de Alcudia, ministro de Estado é instrumento de la conspiración carlista, se prestó de buena voluntad á que el acta se otorgara. Entrando los confesores del rey, Peña y Gonzalez, en el dormitorio del rey, y explotando su prostración, le amenazaron con voces estentóreas, diciéndole, que si no revocaba el decreto que llamaba á su hija al trono, sería condenado á castigo sempiterno. Mandaron á la reina, que se hallaba presente, ayudase á que se hiciera lo único que podía salvar el alma de Fernando.

Los aduladores del absolutismo habían acu-

dido ya á llamar Majestad á don Carlos; los palaciegos de Fernando VII se habían agolpado al cuarto del pretendiente; el cuerpo diplomático, exceptuando los embajadores de Francia é Inglaterra, se habían ido al mismo lado: en la cámara del rey no quedaba más que un enfermo que agonizaba, una mujer y dos niñas desvalidas ya, y huérfanas muy pronto (1), y los confesores, que al propio tiempo que anunciaban grandes peligros para Cristina y sus hijas, se esforzaban en que el rey pusiese por sus propias manos la corona en las sienes de su hermano.

Al fin llamó á Calomarde el 18 de Setiembre para que extendiera un codicilo en forma de decreto, manifestando que «*derogaba la pragmática sancion de 29 de Marzo de 1830, decretada por su augusto padre, á petición de las Córtes de 1789, para restablecer la sucesión regular en la corona de España, y revocaba sus disposiciones testamentarias en la parte que hablaban de la regencia y gobierno de la monarquía.*» Firmado este documento, sobre el cual debía guardarse inviolable secreto, el rey cayó en un letargo; sus consejeros le creyeron muerto, quebrantaron el sigilo que habían dado palabra de guardar, extendieron certificaciones del documento, intentaron publicarlas, y hasta hicieron que se fijaran copias manuscritas en varias esquinas de Madrid, que difundieron rápidamente la noticia de que el monarca había espirado. «Al día siguiente, 19 (dice Duverine), el rey, despues de haber tocado las puertas del sepulcro, volvió en sí, y poco á poco recobró bastantes fuerzas para poder fijar su pensamiento y enterarse de los negocios de importancia. A consecuencia del error que la violencia del paroxismo había ocasionado á Fernando, gozaba del triste privilegio de juzgar de la opinión de la posteridad en lo relativo á su persona. Hizo muchas preguntas sobre el aspecto general del país despues que se divulgó la noticia de su muerte, y las relaciones fueron favorables á la causa de la reina» (2). «Pongamos

(1) El 30 de Enero de 1832 había nacido la infanta María Luisa Fernanda, nuevo testimonio, al decir de los apostólicos, de que la Providencia velaba por los derechos de D. Carlos, que no tardaría en reinar.

(2) *Ensayo histórico sobre el espíritu de reforma política en España*, por Mr. Duverine.

(1) *Historia del reinado de doña Isabel II*, ya citada.

(2) GALIANO. *Obra citada.*

(3) Introducción á los *Anales del reinado de doña Isabel II*, por Burgos.

(dice el marqués de Miraflores) la mano sobre el corazón, prescindamos de pasiones y de opiniones de partido, trasladémonos á los momentos críticos de hallarse el rey Fernando VII al borde del sepulcro el año de 1832 en la Granja, y digamos de buena fe cuál habria sido la suerte del Estado, si en efecto hubiese muerto entonces; en mi opinion, el infante don Carlos habria reinado, ó á lo ménos se habria sentado en el trono» (1).

Las sociedades secretas del realismo participaron á sus afiliados la revocacion de la pragmática y la creida muerte del monarca para que se preparasen á alzar pendones por don Carlos y combatesen á los liberales. Don José O'Donnell, que mandaba las tropas en Valladolid, dió una circular anunciando que amanecía el día del triunfo: este O'Donnell queria tambien ser regente, y para tal cargo estaba designado por doña Francisca, en compañía del obispo de Leon y del general de jesuitas; el conde de España trabajó para disponer los ánimos en favor de don Carlos y en Cartagena, formadas las tropas, fueron arengadas por un capellan, que condenó la sucesion directa, y ensalzó la herencia del infante.

Pero al anuncio del peligro del rey, regresaron precipitadamente de Andalucía los infantes D. Francisco y su mujer doña Luisa Carlota, hermana de Cristina, señora dotada de un talento natural y perspicaz y de un carácter vivo y arrojado; acudió al Sitio, culpó la debilidad de su hermana, llamó á Calomarde, le reconvino con vehemencia, pidió el original del decreto y le hizo pedazos, lo mismo que las certificaciones de él: así que creyó bastante humillado á Calomarde, le dijo, segun el testimonio de un historiador:—«*Tan negra infamia no ha de quedar sin su merecido castigo.*»—Calomarde oyó resignado y sin levantar los ojos del suelo esta reprension terrible: quiso disculparse, y apenas acertó á hacerlo; tan afectado y sobrecogido se hallaba su ánimo: trató de cortar la disputa, y es fama que dejando entrever en su rostro un golpe de mal reprimida cólera, enfurecióse la infanta y descargó una bofetada sobre su mejilla.

Y añade la fama que Calomarde, reconcentrando nuevamente su ira, respondió en tono medio de despecho, medio de sarcasmo:—«*Manos blancas no infaman, señora;*»—y haciendo una profunda reverencia, volvió la espalda. «La cólera (añade un historiador) es un mal consejero para resolver los negocios árdulos del Estado, y la cólera únicamente pudo precipitar á la augusta hermana de Cristina hasta el punto de rasgar un decreto real, que sólo podia ser anulado por el mismo monarca que lo firmára» (1). ¿Fué el cariño á Cristina y á sus hijos lo que hizo tomar á doña Carlota resolucion tan decidida? Ni ese afecto, que hubiera sido fenomenal en la familia, ni mucho ménos el propósito de oponer á la tendencia absolutista la liberal, movieron á la infanta á su varonil empresa: segun unos, se resolvió á cometerla, por la indignacion que la produjo ver que se arrebatára á su esposo la co-regencia, en que creia contar durante una larga minoría; segun otros, por la esperanza, que veía peligrar, de que uno de sus hijos se casára, andando el tiempo, con la llamada á ser reina de España.

La mejoría de Fernando fué ya más rápida:

(1) Destituido Calomarde, tuvo que trasladarse á Oliva, donde poseia una fábrica de papel que le dirigian unos frailes franciscanos: confinado luego á la ciudadela de Mallorca y temeroso de la revancha que tomarian los enemigos que se habia granjeado durante diez años, disfrazado de monje de San Bernardo y en compañía de dos franciscanos, ganó la frontera de Francia y residió en París, abrumado de tristeza y no sabemos si de remordimientos: cuando don Carlos se puso á la cabeza de sus partidarios, Calomarde acudió á ofrecerle sus servicios; pero recordando la publicacion de la pragmática sancion, base de la legalidad de doña Isabel, no sólo no le recibió, sino que mandó expulsarle inmediatamente de Tolosa: odiado del gobierno de Isabel y del de don Carlos, viendo cerradas las puertas del poder y del camino de su ambicion, cayó en una terrible hipocondría; esperando curarla se dirigió á Roma, de donde fué mandado salir por haber hecho uso á la muerte de Leon XII del derecho de excluir reservado España, Francia, Austria y Portugal, y por haber caido en la desgracia de don Carlos: volvióse á Francia y murió en Tolosa (el 25 de Junio de 1842) sin que ningun partido sintiera su desaparicion de la tierra en que tantas lágrimas hizo derramar. Llegó á reunir grandes riquezas, aunque no fuera más que por la acumulacion de sueldos: 120.000 reales como ministro: 50.000 como secretario de la Cámara de Castilla: 50.000 como superintendente de policia: 50.000 como superintendente de depósitos: 50.000 como secretario de la órden de Isabel la Católica y otros 50.000 por la superintendencia de penas de Cámara, porque en aquella época eran compatibles todos estos cargos. Su larga permanencia en el poder le dió puesto en la historia y su deplorable administracion título á un período entero que fué calificado con el nombre de *ominosa década de Calomarde*.

(1) *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolucion de España*, por el marqués de Miraflores.

los médicos esperaron salvar su vida por algun tiempo; cambi6se el ministerio; la reina Cristina fu6 encargada del despacho de los negocios, y le inaugur6 con un indulto para cierto g6nero de presos, con el decreto de apertura de las universidades y con el famoso de amnistia. Pens6se al principio (dice Galiano) darla tan 6mplia que 6 todos (los constitucionales) comprendiese, y crey6se luego que no podia pasarse 6 tanto, repugnando al rey tal exceso de clemencia, y juzg6ndole desusado y perjudicial; por lo que vinieron 6 quedar excluidos de perdon los diputados 6 C6rtes que en Sevilla habian votado la suspension del rey en el ejercicio de sus prerogativas, y los que habian acaudillado tropas para despojarle del poder soberano; cl6usala esta segunda demasiado vaga, no pudiendo calificarse bien qu6 cosa era ser caudillo, y siendo posible aplicar la calificaci6n 6 muchos de los que en 1820 habian contribuido al restablecimiento de la Constitucion. «No se entienda, sin embargo, que la amnistia fuese s6lo un acto de clemencia; era adem6s un *acto de pol6tica*, tal vez *de necesidad*. Los sucesos de la Granja habian demostrado que la mayoria del partido realista tenia simpatias por D. Carlos: *era preciso allegar otras fuerzas, y s6lo podian encontrarse en el partido liberal*» (1). «And6base as6 vacilando (contin6a Galiano) por parte de la reina y sus ministros, alternando los favores y desfavores 6 las opuestas parcialidades» (2).

Tal era, en efecto, el sue6o que formaba la pol6tica de Cea Bermudez, alma del nuevo ministerio, que se hizo la ilusion de disminuir 6 alejar el peligro, desterrando 6 D. Carlos y 6 la princesa de Beira, introduciendo algunas reformas en la administraci6n y consolidando lo que es inconciliable, lo que di6 en llamarse *despotismo ilustrado*: el tiempo debia demostrar muy luego que aquello no podia satisfacer 6 ningun partido; para el absolutista sobraba lo de ilustrado, para el liberal sobraba el despotismo.

El 18 de Octubre regres6 Fernando 6 Madrid desde el sitio de San Ildefonso, acompa6ado de Cristina, y con semblante cad6verico,

entr6 en coche cerrado, oyendo las aclamaciones p6blicas, especialmente dirigidas 6 su mujer; pudo ent6nces convencerse del giro que tomaban las corrientes, y de lo que, quisiera 6 no, se veria obligado 6 hacer, si aspiraba 6 robustecer el trono de su hija. Cristina, de acuerdo con su esposo, di6 un manifiesto, en que decia, previniendo 6 los partidos que debian respetar la legalidad existente: «Sabed que si alguno se neg6re 6 estas maternales y pacificas amonestaciones, si no concurriese con todo su esfuerzo 6 que surtan el efecto 6 que se dirigen, caer6 sobre su cuello la cuchilla ya levantada, sean cuales fueren el conspirador y sus c6mplices, entendi6ndose tales, los que olvidados de la naturaleza de su s6r, osaren aclamar 6 seducir 6 los incautos, para que aclamasen otro linaje de gobierno que no sea la *monarquia sola y pura*, bajo la dulce 6gida de su leg6timo soberano, el muy alto, muy excelso y muy poderoso rey D. Fernando VII, mi augusto esposo, *como lo hered6 de sus mayores.*»

Entretanto, Fernando reuni6 en palacio una junta de nobles, altos empleados, generales, prelados y cuerpo diplom6tico, 6 la cual refiri6 lo ocurrido en S. Ildefonso, elogi6 las medidas tomadas por Cristina, manifest6 que deseaba continuase asistiendo 6 los consejos, y ley6 una carta dirigida 6 ella, en que se leia: «Jam6s abr6 los ojos sin que os viese 6 mi lado, y hallase en vuestro semblante y en vuestras palabras lenitivos 6 mi dolor; jam6s recib6 socorros que no viniesen de vuestra mano; os debo los consuelos en mi aflicci6n, y los alivios en mis dolencias. Debilitado por tan largo padecer, y obligado por una convalecencia delicada y prolija, os confi6 lu6go las riendas del gobierno... y he visto con j6bilo la singular diligencia y sabidur6a con que las habeis dirigido, y satisfecho superabundantemente 6 mi confianza... todos los decretos que habeis expedido, ya para facilitar la ense6anza p6blica, ya para enjugar las l6grimas de los desgraciados, ya para fomentar la riqueza general y los ingresos en mi hacienda; en suma, todas vuestras determinaciones, sin excepci6n, han sido de mi mayor agrado, como las m6s s6bias y oportunas para la felicidad de los pueblos.» El codicilo de San Ildefonso no estaba a6n invalidado: fu6lo el 30 de

(1) *Historia del reinado de do6a Isabel II.*

(2) Obra citada.

Diciembre por una declaracion del rey, que empezaba: «*Sorprendido mi real ánimo,*» y concluía: «*Declaro solemnemente de plena voluntad y propio movimiento, que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad, fué arrancado de mí por sorpresa; que fué un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo,*» etc.

La actitud del bando de D. Cárlos era ya manifiesta en algunos puntos, señaladamente en el Ferrol, en Leon, en Cataluña: los realistas intentaron declarar nulo el decreto del rey, que autorizaba á Cristina para el despacho de los negocios; en Santiago quisieron proclamar á D. Cárlos; en Valencia, un fraile y un comandante de realistas, proyectaron un alzamiento contra la reina; en Madrid mismo abortó una conjuracion de los guardias de Corps, y tras de esta conspiracion otra que no encontró eco, pero que dió lugar á que circularán por la capital varios grupos gritando: «*¡Muera el gobierno mason!*»

Cristina y los ministros aún no veian claro, y empleaban como remedio una circular á los capitanes generales de las provincias, diciendo que: «*algunos, blasonando de fieles y afectando sostener la sucesion legítima, como si esta necesitara el apoyo de una faccion y no estuviese afianzada en la ley,* en la fidelidad de los españoles y en la fuerza de un ejército valiente y leal, aspiraban por su parte á *innovaciones políticas en que se restringian los derechos saludables del trono,* á quien pretendian dominar á título de proteccion» (1). Y para que no quedase duda del pensamiento político del gobierno, otra circular insistia en lo mismo á los pocos dias, hablando de «*derechos de la soberanía en su inmemorial plenitud, para que el poder real tenga toda la fuerza necesaria para hacer el bien*» (2).

«*Dióse la córte á asegurar el trono á la hija del rey con solemnidades legales (dice Galiano) acompañadas de vanas pompas. Juntáronse las Córtes, segun solian, en el convento de San Jerónimo, á jurar fidelidad y obediencia á la princesa. Componian este cuerpo los procura-*

*dores de algunas ciudades, varios obispos y muchos grandes de España, con algunos títulos escogidos por el gobierno para aquel acto. No pasó de ser mirada como inútil ceremonia semejante reunion, no gozando tal clase de Córtes de consideracion alguna, por saberse su falta de poder, y entendiéndose en España ya desde 1810 por el mismo nombre una cosa har-to diferente.» «El rey, dice Mesonero, que tanta aversion profesaba á la sola palabra de Córtes, se vió obligado á apelar á ellas, prévio dictámen del Consejo Supremo, de las corporaciones y personas más autorizadas, mandando por decreto de 6 de Abril que se convocáran para prestar el *necesario* juramento á la Princesa de Astúrias. La convocacion de aquel simulacro de Córtes hecha en la forma antigua, llamaba en primer término al clero, por sus prelados ó altas dignidades; en segundo á los infantes grandes, y títulos; en último á los procuradores de Avila, Búrgos, Soria, Segovia, Leon, Zamora, Toro, Palencia, Salamanca, Valladolid, Guadalajara, Madrid, Cuenca, Toledo, Mérida, Trujillo, Granada, Sevilla, Córdoba, Jaen, Galicia, Múrcia, Zaragoza, Fraga, Calatayud, Tarazona, Jaca, Teruel, Borja, Palma de Mallorca, Valencia, Peñíscola, Barcelona, Cervera, Tortosa, Lérida, Gerona y Taragona; total 37 ciudades, con 76 procuradores... Toda esta prolija ceremonia se verificó con la mayor gravedad y compostura, y no sin visible cansancio y hasta repugnancia de la augusta niña objeto de la solemnidad, que á las veces, viendo llegar á ella los obispos y personajes para besar su mano, la escondia, y la cara tambien, ó prorumpia en llanto, que sus augustos padres procuraban calmar con su sonrisa» (1). De qué sirvió aquella fastuosa farsa,*

(1) Hubo suntuosas fiestas reales, iluminaciones, fuegos, danzas, simulacro militar, justas de sortija á la antigua usanza, por los caballeros maestrantes de Rueda, Sevilla, Granada, Valencia y Zaragoza; las indispensables corridas de toros, en que hicieron alarde de su aprovechamiento los alumnos de la Escuela del toreo creada por Fernando, y una pomposa *Mascarada Real*, que recorrió de noche las calles de Madrid, y pasó por la plaza de Palacio. Recordando esta fiesta dice Mesonero: Pepa la Naranjera, hermosísima moza, muy conocida entonces bajo todos conceptos de la poblacion de Madrid, se hizo célebre, no sólo por su hermosura y desenvuelta vida, sino tambien por el chiste y agudeza de sus dichos y hechos. Llamada por el corregidor Barrafon para proponerla que representase en los grupos de aquellos carros, no recuerdo

(1) Circular de 25 de Marzo.

(2) Circular de 9 de Abril.

lo dice Pacheco, que al hablar del partido realista, se expresa así: «Hombres de intereses ántes que todo, dispuestos á prestar palabras y á faltar á ellas segun les conviniera en el instante, vióseles jurar á la princesa de Asturias al mismo tiempo que estaban conspirando en su contra. Casi todos los que despues levantaron y acaudillaron el ejército carlista, habian ofrecido su fe y su lealtad á la hija de Fernando VII: algunos de ellos empeñaron á éste su palabra por promesas especiales individuales. Y en el mismo momento en que concurrían á la jura ó en que volvían de palacio de comprometer su ayuda á la princesa, estaban conspirando ya para asentar sobre el trono á su competidor» (1).

bien si el papel de madre España, de diosa del Olimpo ó de alguna de las virtudes teologales (porque todos estos emblemas entraban en su composicion), respondió con su ordinario desenfado:—¡Ave María purísima! ¡Señoría, esas cirimonias no son propias de gente de honor!—Anda, no seas tonta (la replicó Barrafon, que era hombre de genio chancero y muy tentado de la risa). anda, que nada perderás, ántes bien te ganarás media onza y un traje, amen de algunos parroquianos.—Pues si eso es así, (replicó Pepa), no hay más que hablar, y S. S. puede hacer de mis pertinencias lo que se le antoje. Muchos dichos, igualmente gráficos, que se referían de la tal moza, retozan en mi memoria, y como que quieren deslizarse á la pluma, pero ni el espacio ni el decoro lo consienten. Limitaréme sólo á uno que escuché de boca del mismo interlocutor el caballero D. Diego de Biedma y Fonseca, diplomático, persona muy apreciable, pero tan dado á la afectada imitacion del continente y maneras extranjeras, como melífluvo y atildado en su lenguaje, el cual pasando un dia lluvioso y de barro por delante del puesto de Pepa (que le tenía ordinariamente en la esquina de las calles del Prado y del Príncipe), no sé bien si porque en realidad le estorbaban los cestos de naranjas, ó por cambiar tal vez algunas palabras con la hermosa vendedora, dijo en su acento afrancesado: «¿Me permite usted echar un pié?—Por mí (contestó Pepa apartando los cestos), eche usted aunque sean los cuatro.»

Es fama que Pepa se halló la noche de la Mascarada en una situacion apuradísima: encaramada en lo más alto del principal de los carros triunfales, la diosa del Olimpo se sintió acometida de un violento cólico que hizo lastimosa crisis cuando pasaba por delante de los reyes: á no ser por los perfumes que se iban quemando en el carro, las gentes que se halláran cerca de él, hubieran podido hacer con toda propiedad la distincion de Sancho respecto al ámbar.

(1) Obra citada.

«El uso de someter el reconocimiento del rey á una Asamblea Nacional, se remonta efectivamente hasta la cuna de la monarquía, pues que el imperio de los godos fué siempre electivo. Este acto solemne y augusto, que sellaba la alianza del trono y el pueblo, no era una servil y pasiva conformidad con un hecho ya consumado, sino el ejercicio del derecho más imprescriptible de un pueblo, que, reservándose la eleccion de jefe del Estado, ponía así una barrera inaccesible al despotismo. *Rex eris si recte facias; si non facias, non eris*, dice San Isidoro hablando de este derecho de investidura popular del pueblo español. Las Córtes no se contentaban, pues, con asistir al reco-

El gobierno, sin embargo, se pagaba de tales cosas; Cristina veía una garantía en el juramento del entónces infante D. Sebastian, que estaba preparando su viaje al campo enemigo; el rey se entretenía en seguir con D. Cárlos, desterrado ya á Portugal, una correspondencia muy conocida, en la que, empezando por llamarle «hermano mio de mi corazón, Cárlos mio de mis ojos,» despues de contestarle que «hacia un calor bastante fuerte,» concluía con estas frases: «*Estoy muy seguro de tí y de tu amor inalterable.*» Pero toda aquella correspondencia no dió por resultado que D. Cárlos cediese en su negativa á reconocer á la hija de su muy querido Fernando por heredera del trono.

Tal era el aspecto de la cuestion dinástica en los momentos en que el rey, hinchado, desfigurado, cadavérico, ofrecía en su rostro y su cuerpo claros indicios de un próximo é inevitable fin. Tambien ahora, como en 1808, habia brotado en palacio la cabeza de una conspiracion, que al ménos esta vez no atentaba contra un padre, ni aspiraba al trono hasta la muerte del que le ocupaba: tambien ahora se habia retractado la corona sorprendida, aunque no por el hijo del que la ceñía: tambien ahora habia resonado en los salones de palacio un bofeton de mujer, aunque no de una reina á un hijo: tambien ahora se veía claramente que el traspaso del cetro habia de costar á la nacion los horrores de una guerra que debían servir de epílogo á un reinado inaugurado por otra guerra, ambas casi de la misma duracion, ambas llenas de horrores y sacrificios; y para que ninguna calamidad faltase al tránsito de un reinado á

nocimiento de los tutores y regentes: ántes bien, lo mismo entónces que cuando proclamaban al nuevo rey, ellas juzgaban, aprobaban ó desechaban. ¿Dónde, pues, se encuentran en el Estatuto Real esas leyes que se invocan con hipócrita irrisión? ¿Qué fueron esas pretendidas Córtes convocadas por Fernando VII, cuya aprobacion es para los ministros una respuesta decisiva á las pretensiones del infante D. Cárlos? El derecho de Isabel II á la corona no dimana ni de la voluntad testamentaria de Fernando VII, ni del ridículo reconocimiento de la gran camarilla reunida en Junio de 1833; su derecho está inscrito en las leyes fundamentales de la nacion, que reconocen la accesibilidad de las hembras al trono. Felipe V tambien quiso tener en 1713 un simulacro de Córtes para dar á la ley Sálica una sancion legal; pero la Asamblea de 1713 y la de 1833 han dejado la cuestion intacta, porque la una y la otra no fueron más que vanos títeres palaciegos.» *Apuntes á la nacion española sobre el Estatuto Real*. Marsella, imprenta de Mille y Sené, 1834.

otro, también ahora aparecía en España la peste, que aunque no se llamaba la fiebre amarilla, sino el cólera, iba á hacer grandes estragos.

Fernando VII falleció el 29 de Setiembre de 1833, á las tres ménos cuarto de la tarde. «Siempre en espectacion (decian los facultativos en su parte), permanecimos al lado de S. M. hasta verle comer, y nada de particular notamos, pues comió como lo habia hecho los dias precedentes... Sobrevino al rey repentinamente un ataque de apoplejía, tan violento y fulminante, que á los cinco minutos sobre poco más ó ménos terminó su preciosa existencia.» Así murió Fernando VII, sin haber llegado á cumplir 49 años: habia subido al trono siendo el ídolo de los españoles, y al descender de él caminando á la sepultura, «las gentes le miraban con horror por sus dolencias repugnantes (como dice Galiano), con lástima algunos, poquísimos con buena fe, siendo numerosos quienes deseaban su muerte» (1). «Sin que los ojos le lloraran (dice Ferrer del Rio), porque el reino solamente vicisitudes le debia, bajó Fernando VII al sepulcro» (2). «Cruel, disimulado, vengativo, avieso por espíritu y por reaccion á las ideas de nuestra época... era un obstáculo permanente para toda idea noble y generosa... Era celoso de su poder con una suspicacia ridícula é impropia de un soberano... Estaba destinado para ser uno de los más rudos castigos de la nacion:» tales son los rasgos con que le retrata don Joaquin Francisco Pacheco, escribiendo la historia de la última esposa del rey. «Omino-

(1) Obra citada.

Hasta hombres tan apacibles como el distinguido humanista D. Saturnino Lozano, profesor nuestro de gratísima memoria, que, cuando dejó realmente de existir el que tantas veces se dijo víctima de sorpresas, errores y engaños, le dedicó la siguiente décima, que circuló por entonces mucho:

Murió el rey y le enterraron;  
—¿De qué mal?—De apoplejía.  
—¿Resucitará algun día  
Diciendo que le engañaron?  
—Eso no, que le sacaron  
Las tripas y el corazon.  
—¿Si esa bella operacion  
La hubieran ejecutado  
Antes de ser coronado...  
Más valiera á la nacion!

(1) Introduccion á los *Anales del reinado de doña Isabel II.*

so y fatal (continúa), nos habia sido Fernando desde su aparicion en la escena política; ominoso y fatal durante toda su existencia; ominoso y fatal en el instante de su muerte. En él se personificaban de un modo completo la destruccion del antiguo orden y el aborto de las nuevas doctrinas, el sepulcro de las tradiciones monárquicas y el desvanecimiento de las esperanzas de libertad. Su figura parecia la de un mal genio, cobijando nuestra atmósfera, agotando nuestra riqueza, esterilizando nuestro porvenir. No conocemos en nuestra historia, tan turbulenta, tan desgraciada, tan llena de azares de toda especie como es, un reinado más hondamente deplorable. Desde Rodrigo, el que perdió á nuestros antepasados en la batalla del Guadalete, no se encuentra un nombre ni una época que puedan compararse con su nombre. Ascende al trono conspirando contra su padre, en medio de una asonada que huella el poder real, y de seguida entrega la nacion á un soberano extranjero, que amenaza borrarla de la lista de los Estados. Sublévase el país por recobrarle y volverle su corona, y arrostrando unasangrienta lucha, que no habia tenido ejemplo en los anales del mundo, vé sembrarse é inocularse en su seno inmensos gérmenes de una espantosa disolucion. La vuelta del monarca es señalada con un cúmulo de ingraticudes y de ceguedad, que no alcanza apénas á concebir el ánimo. Entretanto desgarróse la monarquía hasta en las posesiones allende el Océano, y las conquistas de Cortés y de Pizarro se escapan á nuestra dominacion... La perversion pasa de los hechos á las ideas, la inmoralidad cunde por todas partes, la crueldad sucede al delirio, y un egoismo desolador se mezcla con las más desaforadas pasiones. Todos los hábitos antiguos se hallan trastornados y no se levantan hábitos nuevos que los reemplacen... ¡Necesaria y tristísima consecuencia de aquel período: digna y brillante corona del que, si no habia sido el primer culpable, era sin duda el más alto, el más constante, el más influyente de cuantos habian contribuido á nuestra perdicion!» (1). «Falleció (dice Martinez de la Rosa), llevando al sepulcro el íntimo convenci-

(1) Obra citada.

miento de la avenida de males que amenazaban atendida la situación del reino: en lugar de trono una cuna, las riendas del Estado en manos de una hembra, un pretendiente aprestando las armas y la revolución tanteando sus fuerzas» (1). Nosotros renunciaremos á las palabras y apelaremos á los guarismos, para hacer un pequeño balance del reinado que concluye, y una observación sobre la suerte que durante él cupo á la libertad. Fernando abrió la frontera á 500.000 soldados de Napoleón; la nación, según cálculo aproximado, sirvió de sepultura á 260.000 franceses: pero junto á la suya la encontraron también 250.000 españoles. La humanidad tiene, pues, que cargar á la cuenta de aquel reinado medio millón de víctimas. Pero aún hay otras partidas que agregar: se calculan en 6.000 las personas que durante aquel reinado perecieron en el patíbulo por opiniones políticas, en 15.000 los proscritos arrojados de la Península en 1814, y en 20.000, en fin, los expatriados en 1823; entre estos españoles estaban la flor del saber, del valor, del patriotismo y la virtud.

Cuando oímos y vemos con dolor que España está atrasada, bendigamos la acción del progreso, tan potente y tan visible, que nos ha llevado adonde estamos desde situaciones paralelas á la de África: cuando oímos que la libertad es planta que no se aclimata aquí, admiremos su influencia, pasmémonos de que se haya sostenido períodos de cierto número de años, y que se haya apoderado al fin de la opinión popular, habiendo tomado Fernando VII por oficio conspirar para agostarla, cuando á más no se atrevía, y poderla de raíz así que encontraba ocasión de hacerlo á mansalva. Ábrase la historia universal y búsquense pueblos que con reyes semejantes, hayan avanzado tanto como España por la carrera de la libertad: si están más adelante que nosotros, es que, ó no han tenido á su frente caracteres de ese género, ó que para marchar han empezado por lanzarlos del trono.

Fernando VII nombraba en su testamento (2)

(1) Bosquejo citado.

(2) El rey tenía á su muerte 500 millones de reales en el Banco de Londres. En cambio aumentó la deuda Nacional en 1.745.850.666 reales, en esta forma:

regenta y gobernadora del reino á Cristina, «para que *por sí sola* le gobernara y rigiera.» La reina viuda fué fiel al encargo de su esposo. Las primeras palabras que dirigió á la nación fueron para declarar que no admitía «*innovaciones peligrosas aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. Yo trasladaré, decia, el cetro de las Españas á manos de la reina á quien le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado*» (1). La primera guardia que tuvo la reina Isabel después que el día 30 se hubo formalizado el traspaso de la corona, fué de los voluntarios realistas de Madrid, para celebrar así, como todos los años, el aniversario de aquel 1.º de Octubre, en que trasladado Fernando al Puerto de Santa María, mandó exactamente lo contrario de lo que había declarado la víspera, de su *libre y espontánea voluntad*, prometiéndolo *bajo la fe y seguridad de su real palabra*. Pero los reyes proponen en sus testamentos y en sus manifiestos, y las naciones disponen en uso de su soberanía.

De los dos ensayos de constitucionalismo con Fernando VII se desprendió una amarguísima lección: el que empezó su reinado arrancando la corona á su padre por medio de un motin, el que se expatrió voluntariamente y se humilló del modo más miserable al que hacía la guerra á su padre mientras se reconquistaba el trono en Bailén y en Zaragoza, en la Albuera y en Vitoria, en las juntas populares y en las Cortes de la nación; no bien volvió á ella, cuando pagó los heroicos sacrificios de los españoles inaugurando la era de las rebeliones del ejército contra la Soberanía Nacional, realizando un golpe de Estado, aboliendo una Constitución cuya práctica, cualesquiera que

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| Primer empréstito ..... | 334.000.000 |
| Segundo, 5 por 100..... | 188.870.000 |
| Tercero.....            | 300.000.000 |
| Cuarto.....             | 293.000.000 |
| Quinto.....             | 61.844.000  |
| Sexto, 3 por 100 .....  | 569.136.666 |

Total ..... 1.745.850.666

Es tan curioso como significativo que Fernando, celosísimo de que todo lo que pertenecía á la nación se titulara *Real*, tuvo cuidado de hacer una sola excepción de esa regla, en lo que se refería á la deuda; esa fué la única cosa que declaró *Nacional*.

(1) Manifiesto de 4 de Octubre.

fuesen sus defectos, no habia encontrado ninguna dificultad hasta entónces, persiguiendo con saña á sus autores y defensores, precisamente á los que más habian contribuido á la rescatez del territorio y declarándose francamente incompatible con el sistema constitucional: el que, sorprendido por la revolucion del año 20, ni tuvo resolucion para sostener esa incompatibilidad, ni valor para resistir, ni abnegacion para abdicar, sino que prestó juramento á la Constitucion democrática, tal cual era, y empeñó su palabra real de observarla y cumplirla, con lo cual, los que más cruelmente habia perseguido, los que acababan de salir de las cárceles y los presidios dieron al olvido los agravios, se constituyó desde el primer dia en jefe supremo de una conspiracion, irresponsable, pero eviden-

te, para entorpecer el sistema constitucional, para dividir á sus defensores, para promover la guerra civil y cuando todo eso resultó impotente, para que tropas francesas vinieran á derribar lo que demostró tener más fuerza que él. Importa, pues, dejar bien consignado que, en el primero como en el segundo período constitucional, ni una dificultad, ni un tropiezo, ni un conflicto nació del mecanismo de la Constitucion, sino que, todas las crisis, todas las perturbaciones, todas las luchas tuvieron su origen en la monarquía. Pronto veremos si su incompatibilidad con el sistema liberal era, como en su honrada candidez creian los constitucionales, efecto tan solo del carácter artero, ingrato, perjuro, cobarde, innoble, receloso y vengativo de Fernando VII.

## VIII

### *Ceguedad conservadora; guerra civil de principios, antes que litigio dinástico.*

Transición política.—La trasmision del derecho divino.—Debilidad de la sucesion testamentaria ante la opinion.—Empieza la guerra civil.—En ninguna proclama se citaron los fueros vascongados.—Contradiccion entre la obra de Felipe V y la de su nieto.—Decision irrecusable que sin embargo no se queria citar.—El sol se afilia en un partido.—Mescolanza de la fe de Jesucristo y Cárlos V.—Insurreccion de las Provincias Vascongadas, sin que se acordáran de los fueros.—«A los castellanos.»—Desarme de los realistas.—El café nuevo.—El gobierno sigue considerando subversivos los vivos á la Constitución.—Por qué fué la guerra civil.—Las Vistillas, y las calles de la Paloma y Toledo.—Un *entonces* de la reina gobernadora, á que contestan los generales con un *ahora*.—La monarquía se declara francamente *enemiga irreconciliable de toda innovacion*.—Qué naciones reconocieron á Isabel. Cuáles protegieron á D. Cárlos.—La *Guía civil de Roma*.—Cómo venció la milicia ciudadana.—Amnistía por escalones.—El Sanhedrin ministerial.—Pretension de que en el siglo XIX España se hallára en el XV.—Ilusiones de Martinez de la Rosa.—Su axioma de que vale más el abuso que la reforma.—Tiempo lastimosamente perdido en Simancas.—Monumento edificado sobre arena.—Novcientos ochenta electores en toda España.—Cámara aristocrática para cuya formacion se preferian la jerarquía y el nacimiento al saber y la virtud.—Parodia de gobierno representativo.—Cambio previsto de nombres.—Esperanzas ilusorias en la famosa cuádruple alianza.—Espíritu del Estatuto.—Opinion del *Diario de los Debates*.—*¡Qué apostasía!*—La monarquía lanza á la revolucion á los excesos.

Llegamos á una nueva época, á un período esencialmente de transicion, que habiendo tenido por testigos á muchos de los que hoy viven, parece haber caido en la oscuridad más completa, segun lo que de él se ha dicho y escrito, segun lo que se olvida y desfigura. Conveniente es pues refrescar la memoria de los que no se acuerdan, ó aparentan no acordarse, de las luchas de la opinion en los años 33 y 34. ¡La opinion! y ¿qué tenía que ver la opinion con lo que estaba pasando, si sólo se trataba de respetar una vez más la trasmision del derecho divino y endosarle por disposicion testamentaria; si el negocio del dia estaba reducido á poner en posesion del mayorazgo al sucesor legítimo? Ello es que el gobierno, á pesar del derecho, á pesar del testamento, á pesar de la legitimidad, presentia ya que sin poner de su parte la opinion, faltaba base á la monarquía; ello es que el gobierno mostraba en su pensamiento la ambigüedad de la situacion, flotando continuamente de una idea á otra, dando un paso adelante y dos atrás, vacilando y empezando á

sospechar que la opinion es la vida de los gobiernos, que allí donde falta no queda más que el espectro de la autoridad: Don Pedro pudo coronar fácilmente el esqueleto de Inés de Castro; pero Inés no reinó por eso. La corona, por sí sola, no asegura el reinado.

Apénas cumplidos tres dias de la muerte del rey, se manifestó en Talavera de la Reina la primera chispa de la guerra civil; al día siguiente la secundaban el brigadier Zabala y el marqués de Eruma; cuatro despues los imitaba en Vitoria Berastegui, comandante de los realistas; siguieron á ese el que mandaba los de Santo Domingo de la Calzada y otro en la Rioja, tomando el mando el general don Santos Ladron, Ibarrola y Eraso. El administrador de Talavera é Ima Granel, que se levantaron en Valencia, fueron cogidos y fusilados, así como el canónigo de la catedral de Burgos, Echevarría, que con el título de brigadier se puso al frente de los realistas en Medina de Pomar. La insurreccion más grave, á pesar de los descalabros que sufrió al principio, fué la de las provincias

Vascongadas, donde se localizó la guerra, según se dijo después por la cuestión de fueros, olvidando que ni el año 14 ni el 21 se había necesitado enarbolar allí esa bandera para que aquellas provincias se mostraran dispuestas á sostener la causa del absolutismo. La verdad es que en la proclama que expidieron en Bilbao los padres de la provincia, ni siquiera se citan los fueros, se convoca á los vizcaínos para combatir «una fracción anti-religiosa y anti-monárquica.» En ninguna otra de las infinitas proclamas de los jefes carlistas del Norte, se hizo por entonces alusión siquiera á los fueros; todas empleaban el lenguaje de la siguiente, dirigida por Alzaa á los guipuzcoanos en 8 de Octubre: «El turbulento liberalismo ha sentado ya su trono sobre la cima de nuestro oprobio. Pérfidas maquinaciones atentan contra el solio que se fingen defender; el patriotismo es ya un disfraz, la virtud una mentira,» etc.

«El día de la exaltación al trono de Isabel (dice un historiador), pues tal puede llamarse su proclamación, apareció nebuloso y opaco; mas según un periódico de aquella fecha, dedicado á la reina gobernadora, en el momento que ésta y su hija se presentaron en el balcón de palacio, el sol, como para ostentar la parte que tomaba en aquel acontecimiento, rasgó las parduscas nubes y alumbró con su presencia tan memorable día, lo cual dió vena á nuestros poetas para celebrar con sus alegorías tan fausto suceso» (1). Pero mientras el sol se declaraba *crístico*, á pesar de las nubes, y algunos poetas le servían de intérpretes, alzaba pendones por Carlos V una junta titulada Superior gubernativa de Castilla la Vieja, que organizada mucho tiempo antes, expidió ya en 1832 una circular, diciendo «que la *muchacha reina* había concedido el perdón y amnistía que el rey negó á los delitos más atroces contra la religión:» ahora, transformando la circular en proclama, hablaba á los pueblos de *los triunfos de la religión católica apostólica romana*. Al abrigo de aquella junta, salían de las catedrales y de los conventos, muchedumbre de canónigos y frailes, que lograron levantar más de 30.000 hombres y ocupar con ellos toda la sierra de Búr-

gos, el país de la Bureva y la Rioja, llegando á las puertas de Valladolid, en tanto que el clero parroquial trabajaba activamente para excitar el fanatismo de las provincias Vascongadas y convertirlas en instrumento de aquel esfuerzo de la milicia de Felipe II (1).

Don Carlos, al saber la muerte del rey, daba desde Abrantes un manifiesto declarándose rey, «encargando encarecidamente la unión, la paz y la perfecta caridad,» al propio tiempo que promovía la guerra; pedía que los que le amaran «no maten, injurien, roben ni cometan el más mínimo exceso,» esto en los momentos en que se alistaba en las facciones á todos los bandoleros de España; expedía decretos y escribía dando el pésame á su «muy querida hermana la reina Cristina.» El general Rodil, que había recibido encargo de cubrir la frontera portuguesa para estorbar la entrada de don Carlos, tuvo orden de entrar en aquella nación con su ejército de diez mil hombres, poniéndose de acuerdo con las fuerzas de don Pedro, para expulsar á los dos infantes, causa de las dos guerras civiles que asolaban á la Península: no hacía mucho que Fernando auxiliaba secretamente la causa de don Miguel tratando de intervenir en favor suyo; la fuerza de las cosas obligaba á dar á la intervención un carácter diametralmente opuesto: al mes don Miguel tenía que evacuar á Portugal y don Carlos que buscar asilo á bordo de un navío inglés que le trasladó con su familia á la Gran Bretaña.

El levantamiento carlista tomaba rápido vuelo, y llegó hasta tantear sus fuerzas en Madrid mismo: el 27 de Octubre se notaron síntomas de alterarse la tranquilidad; la autoridad militar desplegó el aparato de costumbre; fueron reuniendo grupos numerosos en el centro de la capital, y aunque el día estaba lluvioso, la Puerta del Sol se vió muy pronto completamente llena de gente, guarecida de lo desapacible de la atmósfera, por un inmenso toldo de cien co-

(1) Una proclama circulada en Aranjuez comenzaba de este modo:

#### REAL PROCLAMA.

*Viva la fe de Jesucristo, viva Carlos V.*

Son muchas las pruebas de este género que pueden citarse, para demostrar el carácter que se quería dar á aquella rebelión siempre apelando al recurso de fanatizar al país.

(1) *Panorama Español, Crónica contemporánea*. Tomo I.

lores, formado por millares de paraguas: otros grupos armados, no de paraguas, sino de fusiles, habian discurrido por las calles para irse reconcentrando en el cuartel de voluntarios realistas, situado en la plazuela de la Leña (1). Todo hacía esperar que aquella modesta encrucijada iba á adquirir aquel dia una justa confirmacion del nombre que llevaba. Al acercarse una patrulla á aquel sitio, las avanzadas de los acuartelados la dieron el *quién vive*: la patrulla contestó con el nombre de Isabel, y los realistas la hicieron una descarga á la voz de *viva Carlos V*; despues trataron de forzar la guardia de la cárcel de Córte para dar libertad á los presos: aquella fué la señal de un fuerte tiroteo por ambas partes. Al oír la primera descarga, se puso en conmocion la inmensa reunion de gentes que habia en la Puerta del Sol y se dió el primer grito de *¡Mueran los realistas!* que fué repetido por millares de voces, y sirvió de señal para que, miéntras la tropa se apoderaba del cuartel, los paisanos se lanzáran por las calles desarmando á los realistas que iban á reunirse á sus compañeros, y formando pelotones, provistos del armamento y equipo de los vencidos. Así concluyeron los voluntarios realistas; pero aunque el gobierno sancionó la extincion al dia siguiente, porque no podía ménos, insistia en contener tambien el espíritu liberal, abrigando aún la más absurda esperanza de conservar en equilibrio su tema de despotismo ilustrado, venciendo á los carlistas y sujetando á los liberales (2).

Entretanto, Quesada, que acababa de ser nombrado capitán general de Castilla la Vieja, publicó una proclama á los castellanos, que lleva la fecha de Valladolid á 29 de Octubre. Aquel fué el primer documento oficial en que se habló de reformas y de leyes fundamentales que engrandecieran la monarquía y la eleváran á la cumbre de su esplendor; hé aquí uno de sus trozos: «No importa que nuestros enemigos interiores, despues de haber vivido largos años á expensas de la riqueza agonizante de vuestros padres, del sudor de vuestros rostros y

del pan de vuestros hijos, esos hipócritas que se han separado de las máximas y perfección evangélica amontonando riquezas para seducir y haciendo prosélitos para dominar, no importa que se hayan coaligado contra las sinceras demostraciones de vuestra felicidad. Sus hordas fascinadas desaparecerán al brillo de las armas del valiente ejército, y ¡ojalá no hiciera más víctimas que las de sus desnaturalizados caudillos! Ellos predicán la paz, y encienden la guerra. Invocan una religion de mansedumbre y caridad, y empuñan el hierro fratricida. Afectan desprendimiento, y roban los tesoros del Estado. Se titulan realistas, y minan y destruyen los cimientos del trono.» Para juzgar del efecto que esta proclama hizo en Castilla, bastará decir que del solo ejemplar que Quesada envió por delante á Valladolid, hubo necesidad de reimprimir hasta 60.000; los liberales vieron en ella una garantía de sus ideas, la titularon programa, salieron de su apatía, y la actitud de Castilla varió por completo, sobreponiéndose al espíritu carlista la idea contraria.

Pero ni esta ni tantas otras pruebas del estado de la opinion, decidian al gobierno de Cristina á echarse resueltamente en brazos del único apoyo que tenia el trono de su hija. No conocemos documento más curioso para apreciar aquella situacion, que el parte que en 29 de Octubre pasó al ministerio el superintendente de policia de Madrid: es una especie de paralelo entre las alarmas que producian los carlistas y los liberales, lleno de detalles sumamente importantes. La actitud de los enemigos de la reina era terrible y amenazadora, no tanto en Madrid como en las provincias, y sin embargo el gobierno se preocupaba con los peligros del espíritu liberal; júzguese por estos trozos: «En el dia de ayer han sido presos por el señor gobernador tres hombres que habian dado el subversivo grito de ¡Viva la Constitucion!» «Se aumentan por momentos el entusiasmo en favor de sus majestades, la reina nuestra señora y la gobernadora; pero se nota al mismo tiempo cierta tendencia peligrosa á nuevas instituciones y órden de cosas nuevo, producido por unos pocos espíritus turbulentos, y mezclados con los laudables gritos «¡Viva Isabel II! ¡Viva la reina gobernadora!» se oyén los punibles «¡Mueran

(1) En el sitio que hoy ocupa la Bolsa.

(2) Véase el espíritu en que está redactada la *Gaceta extraordinaria de 27 de Octubre de 1833*, que daba cuenta de aquellos sucesos.

los carlistas, sus amigos y el breviario!» «En estos cafés es el punto donde se congregan estos vociferadores, particularmente en el nuevo de la calle de Alcalá.» «Que esta noche van á proclamar la Constitución por las calles y hacer que la firme la reina.»

«Al empezar el año de 1834, la guerra (dice una obra citada) se desarrollaba sobre un inmenso panorama, y nuestras tropas, batidas en mil encuentros, escondían con rubor la frente, mientras que los satélites de D. Carlos la levantaban enhiesta, creyendo ya segura la victoria» (1). «Quedó dueño D. Carlos de un reino, en verdad reducido en límites, pero donde gobernaba en paz interior á un pueblo sumiso y leal y á un ejército valeroso y aguerrido. Viéndose que de tan cortos principios había venido el pretendiente á tanto poder en breve plazo, sus parciales dentro y fuera de España concibieron las esperanzas más halagüeñas y sólidas, y en igual proporción temieron y desmayaron sus enemigos» (2). «El poder que teme á los liberales y á los carlistas nada prevé (dice D. Antonio Pirala); sólo cuando la necesidad es apremiante, cuando los mismos acontecimientos empiezan á arrollarle, es cuando comienza á dar señales de vida.» Con más actividad y acierto obraban los carlistas; reunían grandes masas que iban sublevando al país, ocupaban los caminos, interceptaban las comunicaciones, y al abrigo de las montañas iban organizando la resistencia. «Cuando Cristina presentaba una fuerza superior á la suya no la hacían frente, pero tampoco la dejaban el camino expedito; por todas partes hallaba tropiezos y se la sublevaban las

poblaciones que dejaba á su espalda. Así se aumentaban los carlistas, haciendo cada vez más inútiles las providencias que en su contra se adoptaban» (1). «Era inevitable (dice Miraflores) que combatiéndose..... la reina y D. Carlos, designase irremediabilmente cada cual sus diversos principios políticos á fin de reunir y áun de personificar en su bandera respectiva las dos grandes fracciones en que, ya desde 1812 en Cádiz, estaba dividida la nación bajo los nombres de liberales y serviles» (2).

Como las cosas han llegado á tal punto, que ha habido quien desde el augustó recinto de la representación nacional se ha atrevido á afectar que desconoce por qué fué aquella guerra civil, es conveniente poner en claro qué movió á la nación á sacrificar por espacio de siete años la flor de su juventud, todos los recursos que daba de sí el país, su prosperidad y una parte de su porvenir: eligiremos como de costumbre para que nos lo digan, escritores bien poco sospechosos. «La guerra civil que estalló en España á la muerte de Fernando VII (dice Martínez de la Rosa) presentó desde luego un carácter muy distinto de la que había assolado al reino á principios del siglo pasado. Ventilábase en esta una *question dinástica* sobre si la corona de las Españas había de adornar las sienes de un hijo de Luis XIV, ó la de un príncipe de la casa de Austria, aduciendo uno y otro pretendiente las razones en que apoyaban sus derechos. Mas ahora disputaban el cetro dos miembros de la familia real de España, y apenas si se examinaba á fondo la *question del mejor derecho*. Aun ántes de verificarse la muerte de Fernando VII no era difícil prever los elementos de que se compondrían los que se alistasen en uno y otro campo; pues por una tendencia natural habían de declararse en favor de aquel príncipe (D. Carlos) cuantos odiaban todo género de reformas en el régimen político y en la gobernación del Estado, sin que se cuidasen mucho de examinar si eran ó no más valederos los títulos que presentaban para aspirar al trono. La experiencia ha comprobado plenamente lo que des-

(1) *Panorama Español.*

Los jefes militares se quejaban amargamente de la censura que de las operaciones de la guerra les enviaban los periódicos, eco de los estratégicos de café; pero de las filas del ejército partían también censuras de sus jefes, en el espíritu de los siguientes versos, de los cuales, y de otros peores, corrían innumerables copias entre oficiales y soldados:

»Llor á los generales  
Que á la batalla nos guían,  
Sólo en España podrian  
Llevar el nombre de tales.  
En riscos y matarroles  
Ven la facción apostar,  
Mándannos luego atacar,  
Y ábrennos mil sepulturas  
Por ganar unas alturas  
Y volverlas á dejar.»

(2) *Galiano.* Obra citada.

(1) *Historia de la guerra civil y de los partidos carlista y liberal*, por D. Antonio Pirala. Tomo I.

(2) *Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II*, por el marqués de Miraflores. Tomo I.

de luego pudo conjeturarse, y mucho más en los últimos años de la vida del rey. Por el lado opuesto habían de agruparse para defender la causa de la hija de Fernando VII (áun prescindiendo de las razones que militaban en favor de su mejor derecho,) todos los que deseaban que se hiciesen reformas en escala más ó ménos extensa» (1).

«Adoptado el principio del derecho divino (dice Pacheco), negada la intervencion de los pueblos en la trasmision de la soberanía, admitida la ley civil como regla de tales negocios, fuerza es conceder á D. Carlos, si no el fondo de la razon, por lo ménos largas apariencias» (2). «Si los carlistas (dice San Miguel) al alzar su estandarte se hubieran contentado con proclamar la observancia de la ley Sállica, se hubiese considerado aquella guerra civil como de mera sucesion, en que dos personas se disputaban la herencia de la corona, alegando cada una sus derechos, disputados con las armas en la mano... ¿Qué les importaba (á los carlistas) la ley Sállica?... Las mismas acusaciones y elementos, las mismas pasiones que habían concitado contra los constitucionales, tenían por blanco á los cristinos, nombre que dieron á los partidarios de la reina. Los primeros eran liberales, los segundos regidos por el sistema del absolutismo; ¿qué les importaba? Para ellos era igual el código de Cádiz, que el sistema favorito de Cea Bermudez; tal vez era éste objeto de más aversion por creerle más hipócrita y considerarle como desertor de sus principios. Con los epítetos de impío y de irreligioso se estigmatizaba al gobierno de la reina gobernadora. Iguales peligros amenazaban segun sus programas al altar y al trono con su administracion, que la de los antiguos liberales; igual necesidad tenía España de que los verdaderos campeones de la religion alzasen su bandera para evitar á España la suerte de que la amenazaban los impíos; igual lenguaje, en fin, que el que usaban ya en el año 12 los enemigos de las reformas políticas, porque eran idénticos los intereses. Y todavía se dice tal vez que si la Constitucion de Cádiz suscitó enemigos, fué por sus tendencias

democráticas» (1). «La reina viuda (dice Borrego) para defender el trono de su hija y luchar contra un partido numeroso y organizado, necesitaba el apoyo, la cooperacion, los sacrificios del partido liberal. Sin los auxilios de éste no hubiera podido levantarse el trono de Isabel II» (2). «Sin el establecimiento del gobierno representativo, ¿hubiesen apoyado los liberales con la decision que se necesitaba la causa de Isabel II? (dice Rico y Amat). Y sin su decidido apoyo, ¿habria podido ésta defender su herencia y salvar su trono? Claro es que no. Más valia, pues, darle luego un trono constitucional que un cetro roto» (3). No tendrían fin los testimonios que podríamos presentar para refrescar la memoria de los que se han dado á contar cuentos sobre la causa de la guerra civil y sobre los milagros de la legitimidad. Los que concedían á Felipe V autoridad omnímota para alterar la ley fundamental, se la negaban á su nieto para restablecer lo que aquél había jurado, y rechazaban como ilegal la Pragmática sancion con que en 1789 quiso derogarla; ni ésta, ni el auto acordado, tenían condiciones irreprochables de legalidad: las Córtes reunidas para el reconocimiento del heredero don Fernando, no habían sido autorizadas para tratar de este asunto, y las de 1713 fueron tan serviles que presentaron al rey, en forma de peticion lo que deseaba, para que no necesitara sino firmarlo: no teniendo la nacion conocimiento de tal Pragmática, cuyo riguroso secreto se encargó á los diputados, y se guardó excluyéndola de la edicion que de la *Novísima reco-*

(1) A esta observacion de San Miguel añadiremos nosotros, que los mismos elementos que declararon la guerra al sistema liberal en 1812 y 1822, esos se la declararon tambien al nuevo reinado: si la Constitucion cayó en 1814 y 1823 porque el país la rechazaba, la reina, únicamente sostenida por los liberales, debió caer tambien en 1833, porque no tuvo entonces en su favor nada de lo que fué contrario á las dos épocas constitucionales; porque las clases privilegiadas tomaron la misma actitud hostil que en 1823; porque si algunos barrios ignorantes y fanatizados de Madrid eran el termómetro de la opinion pública, esos mismos barrios no más ilustrados, no más despreocupados aún que once años ántes, daban públicamente en las Vistillas y en la calle de la Paloma, el grito de «viva Carlos V;» y con el nombre de Castillo de Carlos V distinguían la casa de la calle de Toledo en que los realistas celebraban sus conciliábulos.

(2) *De la situacion y de los intereses de España en el movimiento reformador de Europa*, por D. Andrés Borrego.

(3) *Historia política y parlamentaria de España*, por don Juan Rico y Amat. Tomo II.

(1) San Miguel. Obra citada.

(2) Historia citada.

*pilacion* se hizo poco despues. Huíase de citar una decision irrecusable, exenta de todo interés personal, consignada por las Córtes de Cádiz en la Constitucion. El artículo 174 decia: «El reino de España es indivisible, y sólo se sucederá en el trono *perpétuamente* desde la promulgacion de la Constitucion por el *orden regular* de primogenitura y representacion entre los descendientes legítimos, varones y hembras, de las líneas que se expresarán. El 176. En el mismo grado y línea, los varones prefieren á las hembras, siempre el mayor al menor; pero *las hembras de mejor línea ó de mejor grado en la misma línea* prefieren á los varones de línea ó grado posterior. El 177. El hijo ó *hija del primogénito* del rey, en el caso de morir su padre sin haber entrado en la sucesion del reino, *prefiere á los tios* y sucede inmediatamente al abuelo por derecho de representacion. El 178. Mientras no se extingue la línea en que está radicada la sucesion *no entra la inmediata*. El 180. A falta del señor D. Fernando VII de Borbon sucederán sus descendientes legítimos, así *varones como hembras; á falta de éstos*, sucederán sus hermanos y tios de su padre, *así varones como hembras*, y los descendientes legítimos de éstos por el orden que queda prevenido, guardando en todos el derecho de representacion y la *preferencia de las líneas anteriores* á las posteriores.» «¿Y cuál era la pasion, el principio dominante en los defensores de la reina? ¿La pragmática sancion? Los carlistas proclamaban algo más que la ley Sálica. ¿La mera adhesion, los sentimientos de fidelidad á una persona? La de D. Cárlos era el medio y no el fin á que tendia su partido. ¿Los principios del despotismo ilustrado? No los comprendia la generalidad de la nacion que estaba dividida entre liberales y serviles. Todos los que no propendian á D. Cárlos, aspiraban á más que á ser discípulos de Cea Bermudez. En el entusiasmo con que saludaban el advenimiento de Isabel II, iba mezclada la esperanza de que su gobierno se apoyase en otras bases y proclamase otros principios que los del absolutismo puro. De estos principios era representante legítimo D. Cárlos. ¿No era natural y lógico que en la bandera de su rival se escribiesen otros diferentes?»

Busquemos quien nos diga el estado de las cosas á principios de 1834. «Se remontaron los ánimos (dice Marliani) en alas de aquella tolerancia primera; y al paso que se iban entonando, amainaban más y más el poderío. Hablaba ya este de reformas positivas, y áun las estaba apeteciéndolo; pero al mismo tiempo rechazaba toda reforma política. Despropósito extrañísimo en que han incurrido sujetos de ingenio, pues conceptúan muchos que cabe la reforma en abusos administrativos, aborto del atropellamiento de los derechos de toda nacion, no reponiéndole desde luégo en su decoroso asiento, devolviéndole el ejercicio legítimo de sus derechos. Intento desatinado es el de creerse engreidamente más pujante á solas y prescindiendo de pensamientos y de empuje, que obrando á la luz del desengaño. Tal apareceria un caudillo, que arrojando una hueste crecida entablase la pelea sin tropa y sin auxilios» (1). Todo lo que la reina gobernadora decia al ejército pasando revista á la guarnicion de Madrid, á presencia del entónces infante D. Sebastian, que se estaba disponiendo para ir á presenciar las revistas de los batallones facciosos, era lo siguiente: «Dias más pacíficos y serenos seguirán sin duda con el favor del cielo á los turbulentos que dejamos. Yo, entónces, visitando las provincias, me acercaré á conocer sus necesidades y á recorrer vuestras filas, que son las de la lealtad» (2). Pero algunos generales puestos al frente de las provincias, se encargaron de advertir que era preciso invertir el orden de tales propósitos, empezando por pagar tributo á la opinion liberal para esperar entónces los dias pacíficos y serenos. Era aquel un tiro directo á Cea, que tenía el inconveniente inseparable de todos los casos en que los jefes de la fuerza se sirven de la punta de la espada para escribir consejos políticos: ó el trono cedia á los generales y sacrificaba á Cea, ó conservaba á Cea y castigaba á los generales: el ministro no vaciló; se decidió por medidas severas contra los que se habian excedido de sus atribuciones; pero el trono midió los peligros que le rodeaban, y

(1) *Historia política de la España moderna*, por Marliani.

(2) Proclama de la reina gobernadora de 1.º de Enero de 1834.

abandonó al ministro, que al caer arrastró consigo el sistema que había sostenido, y abrió la puerta á otro, el que representaba el nombre de Martínez de la Rosa. Hé aquí cómo pinta Pacheco, á grandes rasgos, el estado político del país durante el ministro Cea: «El derecho á la corona dudoso; la antigua monarquía y la revolución en presencia; más que verdadera religión, era una lucha activa de indiferencia y fanatismo; y en medio de todo, un gobierno débil, que quería no inclinarse ni al uno ni al otro lado, al frente de los negocios públicos. Por heredero del monarca, una niña... Y á la cabeza del partido realista el pretendiente don Carlos. Una guerra de sucesión y una lucha política; en litigio la dinastía, y en litigio la constitución del país» (1).

La posición del nuevo reinado no era ménos difícil con relación al estado de Europa; la revolución francesa de 1830 deshizo (dice el mismo autor) «la alianza general de 1815; las ideas revolucionarias volvieron á ocupar un alto puesto, y el movimiento, que había sido universal, de reacción contra ellas, volvió á serles otra vez propicio y favorable. La primera rama de la dinastía borbónica expiaba en un destierro sus errores, y el golpe de su caída se había hecho sentir largamente por donde quiera en las entrañas de los pueblos. Todo el mundo se había conmovido, todos los tronos habían vacilado, todos los países habían sufrido con aquella eléctrica agitación.» ¿Y cómo se había dado á conocer á Europa la reina gobernadora? Con este párrafo de una circular á los representantes de España en el extranjero: «Por lo tanto (decía este documento, después de hablar de los reyes legítimos en toda la plenitud de su autoridad), *S. M. la reina... se declara enemiga irreconciliable de toda innovación religiosa ó política, que se intente suscitar en el reino ó introducir de fuera para trastornar el orden establecido*, cualquiera que sea la divisa ó pretexto con que el espíritu de partido pretenda cubrir sus criminales intentos;» y para dar mayor autoridad á la declaración, añadía que aquel era «acuerdo unánimemente aprobado en el Consejo de mi-

nistros, que la reina se había dignado presidir en persona» (1).

La reina, como hemos dicho, tomó después mejor acuerdo: el de buscar otro Consejo de ministros; Pacheco indica los motivos de este cambio: «El trono legítimo, dice, no tenía fuerza para contener y enfrenar á las facciones que se levantaban por ambos lados; los partidos eran pujantes.»

El alma de aquella situación, el nuevo presidente del Consejo de ministros D. Francisco Martínez de la Rosa, la autoridad más competente en el punto á que llegamos, ha retratado el estado del país en aquella época del modo siguiente: «El partido que profesaba estas opiniones (las liberales) y estaba animado de tales sentimientos, no podía mostrarse satisfecho si no se afianzaban las reformas prometidas en alguna base más firme y duradera que la voluntad de un ministro, sujeto él propio á la veleidad de la corte. Situación tan violenta no podía ser duradera: la corriente de los sucesos, más fuerte que la voluntad de los hombres, había de arrollar los obstáculos que se le opusieran, con tanto mayor ímpetu, cuanto mayor hubiese sido la resistencia. El pendón del gobierno absoluto lo había ya empuñado el infante D. Carlos con mano firme y poderosa... Contaba con hijos varones que le sucediesen, ora pereciera en la demanda, ora llegase á sentarse en el trono. Su partido era muy numeroso, aunque no de tanta preza y valía como el que desde luego había abrazado la causa de la reina doña Isabel; y no cabía esperar que éste se acrecentase

(1) El tiempo se encargó de demostrar, en esto como en tantas otras cosas, la inconveniencia de semejante política. Donde la causa de la reina encontró apoyo, donde la prestaron soldados, armas y recursos, fué en Inglaterra, Francia y Portugal (luego que cayó Cea, el protector de D. Miguel), en aquellas naciones con cuyos gobiernos chocaban directamente las ideas de la circular; las potencias en quienes se buscaban simpatías absolutistas, ni siquiera reconocieron á la reina hasta que la libertad había triunfado. Turquía, Austria, Prusia, Baviera, Cerdeña, Roma, no reconocieron el nuevo reinado hasta 1848; Nápoles hasta 1843, alegando sus derechos á la sucesión á falta de hijos varones ó sus representantes en línea directa de Carlos IV, jefe de aquella casa, dándose la singularidad de que combatiesen una ley los que debían á ella que su familia ocupara el trono de España. Parma hasta 1852; Rusia hasta 1856; lo que hicieron Austria, Nápoles, y Rusia, fué proteger casi directamente á D. Carlos; lo que hizo Roma, fué reconocerle por rey de España, publicándolo así en la *Guía civil de Roma*.

(1) Historia citada.

para emprender la lucha con esperanza de buen éxito, si no se desplegaba una bandera con colores distintos que se percibieran desde léjos y no pudieran confundirse con otros. Una larga *minoría*, débil y expuesta á mil azares (como por lo comun son todas); dos niñas de pocos años, una en el trono y otra en sus gradas; la gobernacion del reino en manos de una hembra, aún cuando fuesen grandes sus dotes y merecimientos: tal es la perspectiva que se presentaba á los defensores de la reina doña Isabel al emprender una lucha, cuya duracion y término se escapaba á la prudencia humana. Era, pues, necesario un estímulo poderoso, capaz de contrabalancear al que en opuesto sentido daba vida y aliento al bando contrario; pues fuera muy aventurado confiar en que bastase la justicia de la causa y el atractivo de la inocencia, para allegar numerosas huestes y empeñarlas en la contienda.» «Un cambio en el régimen del Estado era necesario, indispensable, urgente, por grandes que fueran los peligros que se corriesen, y aún cuando una vez abierta la puerta á la reforma política, se empeñase en entrar por ella la revolucion» (1).

Este último párrafo es la expresion más exacta de las ideas que dominaban al nuevo jefe del ministerio: comprendia el único camino que habia abierto para la salvacion de la reina; pero queria recorrerle en zig zag para no encontrarse con la revolucion, que venia en línea recta. Martinez de la Rosa no era el que en 1814 pedia la pena de muerte para el que propusiera la menor variante en la Constitucion; su nombre habia tenido ya una significacion muy distinta de 1820 á 1823; gracias á esa diferencia de actitud, pudo obtener un pasaporte para marchar al extranjero, donde vivió indiferente á los sucesos de España y sin hacer causa comun con los emigrados. «Tan inofensiva era (dice un historiador) su oposicion al sistema de gobierno de España, que en los últimos años del reinado de Fernando VII se le permitió trasladarse á Granada, su país natal (2). Se en-

contró pues, como dice el autor á que nos referimos, con que «el trono de Isabel II tenía que apoyarse por necesidad en cimientos muy diferentes de los que sirvieron de base al trono de Fernando VII» (1). Los ministros se veian obligados á aumentar el ejército; y no contaban con recursos para sostener siquiera las tropas existentes; no podian seguir en el mando si no acababan la guerra, y la guerra empezaba entónces; querian dejar á un lado la cuestion política, y la cuestion política se les venia encima á pasos agigantados; tenian que llamar á los liberales, y los liberales le pedian garantías para la libertad; volvian los ojos á los monárquicos puros, y esos estaban en la faccion ó en camino para recibir á D. Carlos; veian expuesta la reunion de Córtes, y sin Córtes no habia salvacion; la prensa habia empezado á funcionar de hecho, y la rehusaban el derecho, aunque no podian pasar sin ella (2); les asustaba la idea del armar al partido liberal, y los capitanes generales se habian visto ya en la necesidad de en-

cuenta las inmensas diferencias que hay entre los dos países; se dedicó á cultivar la literatura y dió al teatro en Cádiz *La Viuda de Padilla*, fué elegido para representar en Madrid á la provincia de Granada cuando tuvo edad para ser diputado; por su juventud, su ardiente liberalismo y hasta por su marcado acento andaluz, se granjeó las simpatías de los liberales, agradecidos al ardor con que defendia la Constitucion hecha por las Córtes anteriores. Complaciase en aprovechar tódas las ocasiones de mostrarse tribuno vehemente y apasionado. Triunfante la reaccion el año 14, Fernando le envió al Peñon de la Gomera, lo cual aumentó su popularidad; fué elegido diputado el año 20, apareciendo ya sus ideas políticas grandemente modificadas, cambio á que debió la eleccion que Fernando VII hizo de su persona para formar un ministerio, el más moderado posible dentro de aquella situacion, en los dias en que meditaba una reaccion absolutista. Tal fué la ceguedad de Martinez de la Rosa, que no le hicieron cambiar de criterio, ni el asesinato de Landaburo, ni la rebelion del 7 de Julio, que no supo prevenir ni castigar; al mismo tiempo que hacia alarde de gran celo, cuando don Carlos se quejó de que un miliciano habia hecho ademan de acometerle. Léjos de volver en sí despues de la segunda reaccion absolutista, cuando le hablaban de reformas, decia: «Un abuso establecido tiene inconvenientes; pero son conocidos, y una reforma puede encontrar otros que no lo son, ni pueden preverse fácilmente; más vale por tanto lo malo conocido que lo bueno por conocer; *más vale el abuso que la reforma.*»

(1) *Historia pintoresca del reinado de doña Isabel II.*

(2) El gobierno suprimió de una plumada el *Boletín de Comercio*, pero de sus cenizas renació el *Eco del Comercio*: de otra plumada cesaron *El Universal*, *El Nacional*, *El Eco de la Opinion* y *El Tiempo*, y nuevos periódicos aparecieron para ocupar el puesto que estos habian dejado en la oposicion, entre ellos el *Mensajero*, redactado por don Evaristo San Miguel, y en el cual escribió tambien Olózaga.

(1) *Bosquejo* citado.

(2) Nació Martinez de la Rosa en Granada, en 1787; tomó parte el año 8 en un periódico de aquella ciudad titulado *El Diario*; pasó á Inglaterra, donde se apasionó exageradamente de las prácticas de aquel gobierno representativo, deseando importarlas á España sin tener en

tregar las armas á los jóvenes entusiastas y decididos, que con el título de voluntarios de Isabel II, se encargaron de defender los pueblos de las invasiones carlistas (1); se estremecían, en fin, ante la perspectiva de trastornos más que ante los peligros de la guerra, y los trastornos comenzaban en Barcelona y Málaga y otros puntos, anunciándose mayores si pronto, muy pronto, no se cedia á la opinion.

La famosa amnistía de 1832 no habia sido ampliada desde la muerte del rey sino en favor de algunos diputados; el nuevo ministerio borbó primero las excepciones restantes, extendió despues la medida á los que habian pertenecido á sociedades secretas, y acabó por hacerla general: así, á beneficio de tres decretos, y despues de dos años, se completó la amnistía. Pero lo que habia que resolver y sin tardar mucho tiempo, era la cuestion política: el ministerio queria alterar y no alterar la forma de gobierno; atender á la necesidad imperiosa de un sistema constitucional y hacerle depender de la voluntad del trono; no podia resistir á la opinion ni vencer sus escrúpulos, y adoptó el peor de los términos medios. Hubo empeño en aparentar apoyarse exclusivo en las leyes fundamentales de la monarquía, frase vaga, que no expresaba á qué monarquía se aludía; si á la goda, que como hemos visto, fué al principio electiva y despues conservó sus asambleas; á las monarquías de la

Edad Media, que áun siendo hereditarias conservaban un carácter más ó ménos democrático; ó á la austriaca, que los borbones consideraron siempre como enemiga, y que en aquella ocasion necesitaban combatir á fin de anular lo dispuesto por Felipe V. Para confeccionar el Estatuto se enviaron á Simancas personas encargadas de recoger noticias relativas á la convocacion de las antiguas Córtes; la ilusion de Martínez de la Rosa sobre el fruto de tales trabajos llegó al extremo que revela el siguiente párrafo, publicado por entónces en la *Gaceta*: «Un periódico de esta capital se queja del ánsia que manifiestan algunas personas y escritores porque se hagan reformas, señaladamente en el órden político... Nadie ignora que deben tomarse en consideracion las observaciones de aquel cuerpo respetable (el consejo de gobierno); que deben discutirse detenidamente los artículos sobre que recaigan; y en fin, que ha de examinarse contradictoriamente el todo de la obra y sus diferentes partes, si se quiere construir un edificio sólido y estable que no pueda derribar el primer huracan; que *viva en las ideas venideras*; que lleve este gran beneficio del trono ileso y floreciente *hasta las generaciones más remotas*; y en fin, que sea ahora y *en todos los siglos* asilo y santuario de órden y de la libertad. Porque nada ménos que tan gloriosos y felices resultados se ha propuesto S. M. la reina gobernadora y su ilustrado gobierno.» «Aguardaba el público la solucion del problema (dice un escritor): pasaba el tiempo y comenzó la impaciencia. Por espacio de tres meses trabajó el ministerio en su grande obra política. Semejante á los sacerdotes de Egipto, el sanhedrin ministerial se recogió en el fondo del santuario, rodeóse de silencio y de soledad, rehusando admitir á los profanos á la iniciacion de sus misterios ántes del dia que prefijó en su mente. Llegó por fin ese gran dia, una mañana de Abril; el monte Sinaí hizo resonar sus trompetas, y las nuevas tablas cayeron de las nubes sobre la cabeza de Israel. El moderno Decálogo tuvo por nombre el Estatuto Real» (1). La cosa se

(1) En Vargas, provincia de Santander, se dió una de las primeras acciones de la guerra civil. ¿Cómo se ganó aquella accion? De este modo: declarando el comandante general que no tenia fuerzas para estorbar la entrada de los facciosos en la capital; decidiéndose el ayuntamiento á apelar al pueblo para defenderla; oponiéndose el gobernador al armamento de los vecinos, por no incurrir en la infraccion de una real órden, que no permitia el uso de las armas más que al ejército y á los voluntarios realistas; negando el armamento y la municion, que se pidieron á Santoña; negándolo tambien el capitán general de Búrgos; buscando entónces recursos propios, llamando á las armas á todos los vecinos de 18 á 50 años; invitando á todos los que tuvieran caballos á que formarían parte de un cuerpo de caballería improvisado ó se los facilitasen á los que reunieran cualidades para ingresar en él; tomando los cañones que habia á la mano y ofreciéndose los dueños de los tiros de mulas á prestarlos para prestar servicio en la artillería; formando una columna que saliese al encuentro del enemigo en combinacion con las escasas fuerzas del ejército con que se contaba. Así se ganó la primera accion, así se hicieron á la faccion más de 60 muertos y 112 prisioneros. Así renació en Santander la milicia ciudadana, así renació generalmente.

(1) «El primer pensamiento del reinado siguiente, expresado en el manifiesto de 4 de Octubre de 1833, fué la contiinuacion del mismo sistema atroz (el despotismo). Este era ya imposible; por una parte las disensiones di-

presentó como una *concesion* del trono, lo mismo que la Carta otorgada por Luis XVIII, con la cual tenía tanta semejanza aquel parto de los montes en cincuenta artículos. Sus autores defendían su obra en la *Gaceta* del modo siguiente: «Las innovaciones temibles, decían, las *innovaciones temibles é ilegales* serían las que produjesen *traslacion del poder*, y el Estatuto no proclama ninguna. La autoridad soberana continúa residiendo en el trono por el derecho de *iniciativa y veto absoluto* en las cuestiones legislativas. La nacion recobra el derecho que es de justicia universal de votar el impuesto... El poder se conserva, pues, en las mismas manos que nuestras leyes lo han puesto y lo han conservado. ¿A dónde estaría, pues, la innovacion?»

El gobierno ponía gran empeño en probar que las Cortes de 1834 eran las sucesoras de las que destruyó 300 años ántes la voluntad de Carlos I, y el partido liberal deseaba que la legislatura que se abriese fuese la continuacion de las de 1810 á 1814 y de 1820 á 1823: el ministerio queria figurar que el Estatuto era la continuacion de las antiguas leyes fundamentales de España, y la opinion queria una Constitucion para el siglo xix y no un engendro manco y mal vestido con un traje estrecho, remedando la usanza del siglo xv. «La exposicion que precede á la nueva ley (decía el *Diario de los Debates*), está concebida con un espíritu de moderacion que tiene enteramente el sello del carácter del Sr. Martinez de la Rosa. En cada frase se advierten los esfuerzos que ha hecho el publicista para reunir la época presente con las que la han precedido: si esto puede servir de consuelo á los que no quieren oír hablar de innovaciones, deseamos que lo reciban como tal; pero en la esencia, recelamos que las

násticas; por otra una voluntad, tímida aún, pero con todo expresiva, han forzado al poder real á llegar, bien á pesar suyo, de concesion en concesion hasta el Estatuto Real. Este Estatuto, nulo por su origen de concedido, parece más bien una protesta del poder real contra los derechos del pueblo, que la demarcacion de estos mismos en un sistema monárquico. Es difícil comprender cómo se ha podido imaginar que esta monstruosa organizacion oligárquica, satisfará la opinion pública en un país en que una Constitucion como la de 1812, ha tenido una existencia de seis años, truncada por la intervencion de un ejército francés. Esta aproximacion removerá vivamente su recuerdo.» *Apuntes á la Nacion Española*, ya citados.

nuevas Cortes no tengan mucha semejanza con las de Isabel I ó de Carlos V.»

Quiso Martinez de la Rosa usurpar á un tiempo la soberanía nacional y la iniciativa régia, haciendo una cosa que no fuera otorgada por la corona, ni voto tampoco de la nacion, hablando de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía democrática de España, y resultó un bosquejo incoloro de constituciones heterogéneas. Censuraba á las Cortes de Cádiz por imitadoras á la Constitucion francesa del 91, y trituraba las libertades antiguas de España, y copiaba la carta otorgada de la restauracion francesa, rota ya por la revolucion del año 30, quedándose la imitacion muy á la zaga de la carta abolida. Era aquello una mezquina complicacion de disposiciones cojas y mancas, cogidas de todas partes. Aquellos supuestos procuradores, elegidos en virtud de un irritante monopolio por el sistema de eleccion que el Estatuto creó, no llegando á mil el número de electores en toda España. Sólo se concedía derecho electoral á las cabezas de partido, y sólo eran electores los concejales asociados de igual número de mayores contribuyentes. Cada colegio así constituido nombraba dos electores, y los de cabeza de partido reunidos en la capital de provincia elegían los procuradores. Había entónces en España 18.447 concejos, repartidos entre 49 provincias, que daban de sí 376 concejos por cada una; regulando las cabezas de partido en diez por provincia, el total de concejos con voto electoral era de 490; es decir, que 17.957 se quedaban sin él; y como cada cabeza de partido nombraba dos electores, el número total de éstos era el de 980, es decir, que veinte votos bastaban para hacer un diputado; decimos mal, no bastaban: el procurador debía gozar 12.000 rs. de renta. El Estatuto creaba una cámara aristocrática, llamada de Próceres, totalmente exótica: «se compondrá, decía el preámbulo del Estatuto, de cuantos descuellan por sus empleos encumbrados, su nacimiento esclarecido, sus servicios, sus méritos, su saber y sus virtudes.» El primer requisito, la jerarquía y el nacimiento; los últimos, el saber y la virtud! Debían los próceres salir de la grandeza de España, del alto clero y la alta burocracia, y tener 60.000 reales de renta anual.

No ofrecía el Estatuto garantía alguna constitucional, no mencionaba la libertad individual ni la de imprenta, ni la independencia del poder judicial, ni la responsabilidad ministerial; era aquello una burla, un delirio, un tejido de contradicciones, puesto que empezando el preámbulo por confesar «que los quebrantos producidos por España por espacio de tres siglos, no tenían más origen que el menosprecio en que yacían las leyes fundamentales del Reino,» sólo tendía á poner diques á la opinion pública y mantener el absolutismo, escudado con una parodia de gobierno representativo.

Martínez de la Rosa fundó también grandes esperanzas de pacificar al país en el tratado llamado de la cuádruple alianza, celebrado con España, Portugal, Inglaterra y Francia, y también los liberales daban importancia á este acto, en que por primera vez aparecía la Europa occidental unida para sostener un mismo principio político en contraposición del que había sustentado la Santa Alianza, renovada en cierto modo el año anterior por las tres potencias del Norte que se ofrecieron mutua protección; pero la habilidad diplomática de Metternich, explotó el miedo de Luis Felipe ofreciéndole contener la antipatía del emperador de Rusia y tener sujeto á Enrique V, á condición de que se separase de la alianza constitucional con Inglaterra y no diese apoyo á Cristina, con lo cual el tratado de la cuádruple alianza, en vez de provechoso, vino á ser funesto por la confianza ilusoria que produjo y las descabelladas pretensiones á que más adelante dió pretexto.

El poder en suma quería conquistar al partido liberal, de quien dependía ya su existencia, por medio de aquello que presentaba como fruto voluntario y espontáneo, de su generosidad, y el partido liberal no daba al decreto más importancia que la de una convocatoria de Cortes: dos palabras pronunciadas por Argüelles al acabar de leer el Estatuto, encerraban el juicio de la opinion pública sobre los ministros: «¡QUÉ APOSTASÍA!» El poder quería aún contemplar á los absolutistas, y había cavilado de una manera deplorable, para afectar encerrados en un paréntesis olvidado que nunca volverían á abrirse, los dos períodos revoluciona-

rios de 1810 á 1823: los absolutistas vieron desde el primer día el Estatuto, con el mismo ódio que la Constitución de 1812, porque comprendieron perfectamente adónde se iría (1). El poder había agotado todos los recursos de su imaginación, buscando para las cosas nombres antiguos, ó discurriéndolos nuevos que huyeran de los recuerdos de las dos épocas constitucionales. La ley constitucional se llamaba Estatuto; las Cortes, Estamentos; los diputados, procuradores; la milicia popular, urbana: la opinion despreciaba esa pueril manifestación de las disposiciones del poder, y segura de que el verdadero poder estaba en el país, de que las Cortes se iban á reunir, de que la prensa había tomado su puesto, y de que el pueblo se armaba, veía impasible, lo mismo las esperanzas que le daba la corona con el párrafo del discurso de apertura que decía: «El Estatuto Real ha echado ya el cimiento: á vosotros corresponde, ilustres próceres y señores procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza,» que la fórmula del juramento que en el mismo día, en la misma sesión prestó la reina, con citas de una ley de Partida, y el procomunal de los reinos, y la *potestad suprema* de su hija y otras cosas por el estilo, amontonadas en aquel juramento por aquel ministerio, cuyo presidente, Martínez de la Rosa, parecía preocupado con el trabajo histórico sobre Hernán Pérez del Pulgar (en que estaba engolfado cuando le llevaron á la presidencia) al realizar los trabajos de constituir el país, como lo pedía su revolución moderna entrando en el tercer período.

El error era grande; los males debían ser proporcionados: bastaba para presentirlo volver la vista, tan ligeramente como lo hemos hecho en este estudio, á los sucesos ocurridos

(1) Hé aquí un testimonio de la opinion absolutista: «¿Quién nos ha puesto en el más miserable estado? El rey pasado.

¿Quién será nuestra ruina? Cristina.

¿Quién en guerra más fecunda? Isabel II.

¿Quién ha de sacarnos de este laberinto? Carlos V.

Así gritemos todos juntos, viva Carlos V, muera Cristina, Isabel, Llauder, con todos los constitucionales.» *Pasquin* fijado en Cervera, y copiado en una comunicación del capitán general de Cataluña, al ministro de la Guerra.

desde principios de este siglo. La nación hizo esfuerzos heróicos para recobrar el trono que Fernando VII había perdido: Fernando en 1814 se sentó en el trono y desencadenó contra los que le habían levantado del suelo, todas las iras de un despotismo que tenía por apoyo la teocracia. Vino la revolución de 1820, y la revolución, como hemos demostrado, respetó al rey, olvidó las inmensas iniquidades sufridas por espacio de seis años, y se contentó con un cambio de sistema en el gobierno. Llega el año de 23, y el absolutismo corresponde á la tolerancia liberal con una persecucion repugnante á los ojos de toda Europa; los realistas reciben la mision de exterminar á los liberales; los frailes les excitan con el crucifijo en una mano y el puñal en la otra; las cárceles y los presidios no bastan para contener perseguidos; en cada poblacion se levanta un patíbulo en permanencia, y al cabo de muchos años de semejantes venganzas muere Fernando, dejando todos esos elementos que le habían servido para oprimir, en rebelion con su descendencia, que se ve obligada á buscar apoyo en el partido liberal.

¡Y cómo se buscaba este apoyo! De la manera más absurda del mundo: se quería que la revolución salvase el nuevo reinado y que se conformara con el despotismo ilustrado que el reinado eligiese (1). Se exigía que los liberales contuviesen á los carlistas y que respetaran á los realistas que llevaban once años de venganza contra ellos; se acudía á las fuerzas de los constitucionales para que rechazaran á los fanáticos que capitaneados por los frailes proclamaban á don Carlos y el aniquilamiento de los liberales hasta la cuarta generacion, y se pretendia conservar intactos los conventos, centros de operaciones y parques manifiestos de la guerra civil; se condenaba á esta nación á que fuese distinta de todas las naciones: servidora

(1) «El rey, decía el ministerio, tiene y debe tener un dominio tan absoluto sobre las personas y las cosas en asuntos políticos, que no tenga más límites que los que tiene la autoridad divina, la justicia.» *Gaceta* de 21 de Abril. Este era el espíritu del Estatuto. ¡Esta base de doctrina se osaba proponer á la nación en el siglo XIX! ¿Y por quién? ¿Por aquel que había pedido la pena de muerte para el diputado que propusiese la reforma de la Constitución de 1812, ántes del término que la misma señalaba!

del trono cuando el trono vacilára, y esclava sumisa de él cuando se sintiera fuerte: se quería que la revolución en sus triunfos respetara al cura Merino, (1) al Trapense, á Mosen An-

(1) Dos palabras sobre este guerrillero, que tuvo su época de nombradía. El 15 de Enero del año 8 entró en Villobledo una compañía de soldados franceses pidiendo bagajes; no habiendo bastantes acémilas, obligaron á los mozos á hacer el oficio de ellas; intentó Merino eximirse de este servicio, pero no lo consiguió y tuvo que cargar con un bombo y varios instrumentos de música; al soltarlos en la plaza de Lerma, exclamó: «por esta cruz os juro que me la habeis de pagar:» dicho esto desgarró la sotana, cogió una escopeta que había en un meson, se colocó en un bosque cerca de un camino y mató al primer francés que pasó por él; se volvió al pueblo, armó á su criado y los dos se dedicaron á matar franceses; reforzó la pareja con un sobrino y así fué haciendo prosélitos, hasta reunir 2.000 combatientes, que sorprendieron repetidas veces á los franceses: al terminar la guerra se titulaba brigadier, hallándose más satisfecho de manejar las armas que de cumplir con las prácticas eclesiásticas. Partidario decidido de los frailes y de la Inquisicion, era igualmente inclinado á la vida licenciosa, á que entre algazara y desenvoltura voluptuosas se entregaba sin recato en Búrgos. Fernando VII le recibió en una audiencia y le preguntó qué deseaba en premio de sus servicios; contestó que seguir en la carrera de las armas; el rey le dijo que teniendo en cuenta sus fatigas y penalidades, le había preparado para descansar una silla en la catedral de Valencia; resignóse Merino á ocuparla, pero no á cumplir con las prácticas impuestas al cabildo; sabiendo que esto daba lugar á murmuraciones, reunió á los canónigos, los reconvinó y aún los amenazó; habiéndole replicado uno de ellos con aspereza, sacó un par de pistolas de debajo la sotana, las amartilló y los puso en fuga á todos. Merino, que había peleado con tanta saña contra los franceses, se prestó á servirles de guía el año 23, cuando vinieron con Angulema para echar abajo la Constitución, y ocupó luego un puesto militar en Segovia, donde estuvo á punto de ser asesinado por haber autorizado atropellos escandalosos. El año 33 se ofreció á Cristina en una exposicion en que decía que «deseaba la mayor prosperidad á su excelsa sucesora y primogénita, asegurando que así como en dos distintas y gloriosas épocas había empuñado las armas en defensa de los soberanos derechos del rey y de la independencia de la monarquía, volvería á hacerlo contra cualquiera que osase oponerse á la suprema voluntad de sus amados soberanos y los derechos de su legítima y augusta descendencia:» á poco tiempo se ponía al frente de los realistas de Castilla la Vieja, gritando: ¡muera la reina! y ¡viva Carlos VI! imponiendo pena de muerte á los realistas del distrito que no se le reunieran: juntó así 11.000 hombres, haciéndose la ilusion de apoderarse de Búrgos y aún de Madrid, con auxilio de los monjes del Escorial; pero el jefe de guerrillas no tenía ninguna aptitud para mandar un ejército; él mismo exclamó mirando á su hueste: «En las guerras anteriores no tuve tanta gente, pero la que me acompañaba valía más que este peloton completamente inútil.» De descalabro en descalabro llegó á verle sumamente mermado y él mismo corrió gran peligro de caer prisionero, habiéndose salvado por su habilidad para libertarse de las persecuciones, demostrando siempre la destreza del salteador de caminos y no la pericia de general; su campaña concluyó refugiándose en el cuartel general de don Carlos acompañado tan solo de 14 hombres.

Era la educacion de Merino poco esmerada, rudos sus modales, como adquiridos en el trato con zagales, pas-

ton y al Padre Puñal; y en sus caidas sufriese el castigo del Padre Puñal, de Mosen Anton y del Trapense; que cuando predominaba no fuese revolucion, sino un cambio sencillo de gobierno que dejára en pié todos los elementos para restaurar el anterior; y cuando estaba vencida, sufriese resignada la tiranía, y se prestase á lo que la tiranía la mandára, empezando por

tores, soldados y contrabandistas. Era de mediana estatura, su rostro de color amarillento con mezcla de trigueño, denunciando un temperamento bilioso; la mirada expresiva, revelando el exceso de sus pasiones; su entendimiento minucioso, su memoria feliz; se distinguía por lo sobrio en la comida, y por lo poco que descansaba en cama; en la guerra vivía siempre receloso, no tomaba más alimento que el que le llevaban sus parientes, que consistía en leche y huevos cocidos, que él mismo aderezaba con sal y otras especias, de que llevaba siempre provistos los bolsillos: era aficionado á las armas de

aceptar la condicion expresa de condenar ella misma sus períodos anteriores.

No hay palabras para calificar lo funesto de tal propósito; él y solo él es responsable de las escenas sangrientas, de los tristes pasos con que la revolucion marcó su marcha al tropezar con los obstáculos que un empeño insensato mantenía en pié.

buen temple y á los caballos briosos, á que ponía extraños jueces y á los cuales debió en muchas ocasiones su salvacion: su antipatía á las etiquetas y los cumplimientos se tradujo una vez en estas frases: "Dios ha criado al hombre derecho y él se empeña en torcerse y doblarse: para saludar á una persona, aunque sea superior, basta con una inclinacion de cabeza; arrastrar los piés y meter con ellos más ruido que los caballos en la cuadra y hacer con el cuerpo más gestos y contorsiones que un endemoniado, es ridículo é indigno de la mision que Dios ha dado al hombre en este mundo."

## IX

### *Regencia de Cristina y tercer ensayo de monarquía constitucional.*

La guerra.—El cólera.—Una tormenta en la atmósfera y otra en las calles.—Dios y Luzbel.—Profecías de la monjita. San Isidro, Santo Tomás, La Merced, San Francisco.—Exposición de la Milicia urbana.—Petición de derechos políticos.—Exclusión de D. Carlos.—Abstenciones en el Estamento de próceres.—La cuestión dinástica, juzgada por San Miguel, Trueba Cosío, Bendicho, Lopez, el conde de las Navas, Gonzalez (don Antonio), Caballero, Calderon Collantes y Martinez de la Rosa.—Relaciones entre Cristina y D. Fernando Muñoz.—Al cortar una rama se resiente el tronco.—Lo soberanía nacional aceptando á Isabel II.—El pretendiente que invocaba el derecho divino, apoyándose en la plebe.—Nacimiento secreto de la hija de Cristina y Muñoz, llamada Victoria.—Errores sobre errores provocando la revolucion.—Sesion borrascosa.—Perfiles de cabecillas carlistas y guerrilleros liberales.—Bachi-bozuz apostólicos.—El testamento de un hombre de bien.—El burro del rey.—Realistas que se veían en el caso no se atreve lo contrario de lo que su rey mandaba.—La hipocresía de un príncipe.—Se prueba que D. Carlos era hermanado carnal de Fernando VII.—Zaragoza aclama la Constitucion de 1812.—San Agustín, Santo Domingo, la Compañía de Jesús, San Francisco y San Juan en Reus.—La Merced, San Francisco, Santa Mónica, San José, Santa Catalina, Agustinos calzados, Trinitarios y Carmelitas, calzados y descalzos, en Barcelona.—Fusilamientos en Valencia.—Estados de sitio, traduccion del francés.—Juntas revolucionarias de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Murcia, Cádiz, Málaga, Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva.—Despeñaperros. Amenaza la corona sin fuerzas para cumplir la amenaza.—Otra vez el trono llamando á los fanceses.—Esta vez el rey de Francia no se atreve á enviarnos nueva visita de los nietos de su santo.—El ejército fraterniza con el pueblo.—Mendizábal.—Toreno exagerando la escuela de los *Torys* y de los doctrinarios.—Su excepticismo, su sibirismo.—La revolucion en el poder.

Mediaba el año 34; corria por España una figura desgreñada, cubierto el semblante con la máscara del fanatismo, blandiendo el puñal con una mano, agitando la tea con la otra, y gritando con voz de trueno:—¡Miradme! ¡yo soy la guerra! por mí perece todo lo que es bello, se rompe todo lo que es débil y muere profanado todo lo que es puro: yo no respeto ni el carácter, ni el genio ni la virtud: yo hago átravesar el corazon más noble por el brazo más vil: la violencia es mi derecho; yo convierto en depravados á los buenos por medio del sufrimiento y la cólera; yo animo á los malos con el éxito; yo extingo la piedad en las almas y propago el ódio como una necesidad. El Evangelio dice: «Creced en riquezas y en número; vivid como hermanos; amad á los otros como quereis ser amados vosotros mismos.» Yo, fingiendo apoyarme en el Evangelio, digo: Que el más fuerte aniquile al más débil y le extermine; que los hombres sean entre sí como fieras; que se ódien implacablemente y se devoren; que cada uno haga á los otros todo el mal que pueda para procurarse á sí mismo, no importa cómo, todo el bien posible.

Era la tarde del 17 de Julio: aunque niños nosotros entónces, nuestra imaginacion recogió aquellas impresiones para conservárnoslas hoy, como si las hubiera recibido ayer; Madrid parecia envuelto en una atmósfera de fuego; negros nubarrones, que semejabán grandes masas de humo, precursoras de un incendio próximo á estallar en llamas, pesaban sobre la poblacion, contentándose con la amenaza de una gran tormenta; el sol caminaba á ponerse por cima del palacio de la monarquía española, revelando su presencia tras de una bruma de color de sangre; el cólera, viajero procedente de la tierra del despotismo, rodaba en torbellinos sobre la capital; la epidemia hería silenciosa y misteriosamente una víctima por minuto; ni facultativos, ni clérigos habia ya que bastasen á auxiliar á los enfermos; ni carros, ni enterradores á conducir y sepultar los cadáveres que aquí y allí yacian á las puertas de las casas, y áun en medio de las calles. Una especie de terror sagrado flotaba en el espacio: los sitios públicos estaban desiertos; las pocas personas que transitaban por ellos, caminaban con ese paso filosófico, que marca el compás interior de la reflexion; todo

el mundo acudía á su hogar, buscando el círculo de la familia, para defenderse de la muerte ó para perder la vida.

De pronto se notó movimiento en las calles: las gentes comenzaron á formar grupos, los grupos á prorumpir en gritos diversos, que no representaban más idea que la desesperacion: á los gritos sucedieron algunos tiros, á los tiros un extruendo inmenso, prolongado, que ni tenía precedente, ni ha tenido copia en la historia de los movimientos revolucionarios de que ha sido teatro Madrid. Las voces se multiplicaban; las detonaciones de las armas de fuego se generalizaban por la poblacion; las campanas de todos los conventos sonaban á rebato, como poseídas de un vértigo; los tambores y las cornetas tocaban generala, esa funesta sinfonía del lúgubre juego de las batallas; y las nubes negras, sin romperse nunca, chocaban entre sí henchidas de electricidad, y producian truenos horribles, como si quisieran contribuir á aquel espantoso concierto, formado por el eco de los infortunios que venia de la guerra, por el coro de sollozos que levantaba la epidemia, por los gritos confusos de las masas convulsivas que se lanzaban á un atentado, y por el paso marcial de otras masas, que hacian brillar las armas, y agitaban las banderas al tomar posiciones en aquella escena, con que la revolucion hacía saltar hecho pedazos el primero de los diques que se la oponian.

¿Quién habia concebido la horrible matanza que se preparaba? ¿En qué conciliábulo habia sido organizada? ¿Quiénes fueron los autores de aquel espantoso plan? Nadie los ha encontrado aún, ni era fácil que los encontráran; lo que movia las turbas en aquel dia era el desquite de trescientos años de tiranía teocrática; lo que excitaba á la venganza eran las víctimas sacrificadas del año 14 al 20 y del 23 al 34 por los que habian convertido institutos religiosos de paz y de concordia en elementos políticos de discordia y de crueldad; los que conspiraban para aquella venganza eran los que, con hábitos religiosos la predicaban, atizando en aquellos mismos momentos la guerra civil (1).

(1) La influencia monacal se dedicó desde el primer dia á favorecer con el mayor descaro la causa de D. Carlos: «Sí, mis amados oyentes, decia Fray Félix Alvaro predicando en la iglesia de San Juan de la Rivera, en

Epoca aquella de excitacion general, del cólera mismo se hizo un arma política: miéntras en algunas poblaciones, sin desconfiar las más ilustradas, se imbuia desde los púlpitos á las gentes ignorantes la idea de que, no causas naturales, sino la maldad de los hombres, producía aquel castigo del cielo; en Madrid, donde los estragos del mal eran tremendos, el número de los muertos casi igual al de los invadidos, y el tránsito del primer síntoma del mal al último de la vida, tan breve que los efectos del cólera se asemejaban á los del veneno, á veneno se atribuyó por muchos la epidemia, error que, léjos de ser nuevo, ha sido comun en otros lugares y tiempos.

La alarma existia desde el dia 16, y el gobierno nada hizo para evitar lo que sucedió. A las tres de la tarde del 17, se tramó una disputa entre dos paisanos en la Puerta del Sol, acusado uno de ellos de envenenador; intentó terciar en ella un miliciano urbano, y el supuesto criminal le dejó muerto de un golpe; la pendencia tomó proporciones, agolpóse la gente, atraida por el espectáculo del cadáver; corrió la voz entre la multitud, siempre creciente, de que los frailes habian envenenado las aguas, causando los estragos que se padecian; dirigiéronse las turbas á algunos de los numerosos conventos de la capital, y cayendo de súbito sobre los moradores

Torrente, provincia de Valencia, yo he visto apedrear un Santísimo Cristo; yo he oido decir *mueran Dios y viva Luzbel*: la religion se acaba, hijos míos; estamos peor ahora que en tiempo de los albigenses, es decir, de los herejes.» *Panorama Español*.

«Unos 20 ó 30 frailes franciscanos, dice un parte del subdelegado de Salamanca... se reunieron en un sitio llamado la Pescante... Allí se entregaron á excesos, gritos sediciosos é insultos, y por último, principiaron á disparar piedras y á perseguir á algunos vecinos, que se acercaron á reprenderles... Al anochecer fué una sedicion, cuyo objeto era concitar la poblacion en favor de Carlos V, lo que acredita el hecho de acometer á unos paisanos que gritaban ¡viva Isabel II!... En la fuga que intentaron, arrojaron varias armas y todavía se les cogieron algunas navajas de uso prohibido.»

A los infinitos hechos de este género que podríamos citar, para probar de qué manera se dedicaba el espíritu monacal á influir en favor de D. Carlos, añadiremos uno que prueba cómo correspondia el pretendiente á tales favores, dando más importancia que al estado de sus fuerzas materiales, á ciertas profecías procedentes de un convento. En una de las épocas más críticas para su causa, en días en que habian surgido serias desavenencias entre los jefes carlistas, D. Carlos, que acababa de recibir el correo, entró muy contento en el cuarto de su esposa y la dijo rebosando satisfaccion: «*María Teresa, tengo muy buenas noticias: la monjita me escribe que dentro de dos meses estaré en Madrid.*» *Panorama Español*. Tomo I.

de aquellas casas, dieron principio á un degüello, en que las víctimas recibían el golpe al par con el amago. Comenzaron los asesinatos por el colegio de jesuitas de San Isidro, donde el encuentro de unos polvos cerrados y sellados en papeles pequeños, que segun parece eran reliquias, bastaron para dar nuevo pábulo á la idea del veneno y á la satisfaccion de la venganza, y la escena se propagó á los conventos de Santo Tomás, la Merced y San Francisco, de donde salieron algunos tiros, que aumentaron la irritacion de las turbas, resueltas entonces á no dejar escapar con vida á los frailes que encontráran al paso (1).

Eran nuevos aquellos cuadros en la historia de la revolucion española, y fué singular tambien la actitud del gobierno: imperturbable desde que el cólera desplegó sobre España sus negras alas en negar oficial y extraoficialmente la horrorosa evidencia de los hechos, queriendo tranquilizar al pueblo de Madrid con este sistema engañoso y siempre funesto, contribuyó á aumentar la alarma: ni habia sabido prever, ni supo evitar los desórdenes; la accion de la autoridad, que llegaba tarde á los conventos invadidos, desplegaba gran aparato de artillería en los del Cármen, Basilio y San Gil, que no se hallaban inmediatamente amenazados; y nadie podia comprender qué objeto tenia aquel aparato de fuerzas, si habian de servir, por ejemplo, para que un batallon del regimiento de la Princesa, desplegado en batalla en la calle de Atocha, dando frente á Santo Tomás, descansára sobre las armas, viendo impasible arrojar por las ventanas libros, papeles, chocolate, cuanto los invasores encontraban en las celdas, y oyendo los gritos y el tumulto que reinaba dentro del monasterio. El capitán general y el gobernador y las demás autoridades,

(1) «En cuanto al desastre de los frailes, dice Larra, sólo se pudo sacar de él una profunda é inesperada leccion, á saber: que las sospechas del pueblo español y su ira cayeron sobre los frailes, y que éstos fueron juzgados envenenadores; hecho importantísimo, que proyectó una luz nueva sobre el estado de las creencias populares de la Península, y probó por lo ménos, que el antiguo prestigio habia cesado así en la católica España como en los demás países.» *De 1830 á 1836, ó la España desde Fernando VII hasta Mendizábal*, resúmen histórico publicado en París, dado á luz por don Mariano José de Larra, Madrid, imprenta de Repullés, 1836.

cuando se apercibieron de aquellos sucesos, malgastaron el tiempo exhortando á los amotinados, y sólo despues de pasadas algunas horas, empezaron á tomar medidas más eficaces.

Envióse por fin la milicia á proteger los conventos y expulsó las gentes que los ocupaban, procediendo luégo á un registro minucioso. Por todas partes habia en el de San Francisco frailes muertos, los más á puñaladas y bayonetazos: en el fondo del edificio, hácia la huerta, un gran grupo trataba de forzar la entrada de un cuarto cerrado; ahuyentado el grupo á duras penas, se encontraron 73 frailes, que fueron protegidos con fuerza que les sirviera de garantía contra nuevas acometidas. Más adelante, en un sótano donde la comunidad guardaba el tocino, habia 17 frailes muertos, y tumbado bajo ellos, uno vivo, lleno de terror y contando los instantes que le quedaban de existencia: éste, como todos los que la salvaron, así en San Francisco como en la Merced (donde la carnicería fué mayor aún, porque los frailes hicieron fuego con escopetas desde las ventanas), como en Santo Tomás (en cuyo órgano se encontraron 11 escondidos), recibieron socorro, trajes para disfrazarse y compañía para trasladarse á puntos seguros, de la milicia, cuya oficialidad se reunió en un salon de la imprenta de Jordan para redactar una exposicion á la reina gobernadora, reclamando el castigo de los que aparecieran culpables de aquellos atentados. El gobierno, que no supo evitarlos, sino cuando el dia 18 se intentó reproducir tan crueles escenas, dirigiendo el primer amago al convento de Atocha, mandó formar causa en averiguacion de los autores de semejantes escándalos; algunos fueron presos y fusilados despues; pero nada hizo tampoco para que la catástrofe de que la capital habia sido teatro, no se repitiera en las provincias, como era de temer.

A los pocos dias de estos tristes sucesos se abrian las Córtes, y muy pronto se confirmaban los pronósticos del partido liberal y venia el desengaño para el gobierno: si el Estamento de próceres se manifestaba algun tanto en consonancia con el pensamiento que dominó al fabricar el Estatuto, el otro Estamento mostró

desde el principio, no la filiacion del siglo xv que se le queria dar, sino la del xix, que era precisamente la que se condenaba, las ideas, las opiniones, las necesidades heredadas de las Córtes modernas, de quienes los procuradores se consideraron herederos naturales. La discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, fué el primer testimonio de que aquel Cuerpo se proponia estrechar al gobierno hasta obligarle á entrar en la vía de las innovaciones y de las reformas radicales; y una famosa peticion de derechos políticos, que con algunas enmiendas fué aprobada, sirvió para suplir lo que faltaba en el Estatuto, para sentar las bases fundamentales en que estriba y se apoya todo gobierno representativo.

Esta peticion, que tenía como precedente en la historia de los pueblos libres, el famoso *bill of rights* de Inglaterra, despues del destronamiento de Jacobo II, y la tabla de derechos de la Asamblea Constituyente francesa en 1789, decia lo siguiente, reproduciendo los ya consignados en la Constitucion de 1812.

«Los procuradores del reino piden á vuestra majestad se digne sancionar como derechos fundamentales los que contiene el proyecto siguiente:

Artículo 1.º La libertad individual es protegida y garantida. Por consiguiente, ningun español puede ser obligado á hacer lo que la ley no ordene.

Art. 2.º Todos los españoles pueden publicar sus pensamientos por la imprenta, sin prévia censura, mas con sujecion á las leyes que repriman sus abusos.

Art. 3.º Ningun español puede ser perseguido, preso, arrestado ni separado de su domicilio, sino en los casos previstos por la ley, y en la forma que ella prescribe.

Art. 4.º La ley no tiene efecto retroactivo, y ningun español será juzgado, sino por los tribunales establecidos por ella ántes de la perpetracion de un delito.

Art. 5.º La casa de todos los españoles es un asilo, que no puede ser allanado sino en los casos y forma que ordene la ley.

Art. 6.º La ley es igual para todos los españoles; por lo mismo ella protege, premia y castiga á todos igualmente.

Art. 7.º Todos los españoles son igualmente admisibles á los empleos civiles y militares, sin más distincion que la capacidad y el mérito: por tanto, todos deben prestarse igualmente á las cargas del servicio público.

Art. 8.º Todos los españoles tienen igual obligacion de pagar las contribuciones votadas libremente por las Córtes, en proporcion de sus haberes.

Art. 9.º La propiedad es inviolable, y se prohíbe la confiscacion de los bienes: sin embargo, la propiedad está sujeta: 1.º, á las penas legalmente impuestas, y á las condenaciones hechas por sentencia legítimamente ejecutoriada; 2.º, á la obligacion de ser cedida al Estado, cuando lo exigiera algun objeto de utilidad pública, prévia siempre la indemnizacion correspondiente, á juicio de hombres buenos.

Art. 10. La autoridad ó funcionario público que atacase la libertad individual, la seguridad personal ó la propiedad, comete un crimen, y es responsable con arreglo á las leyes.

Art. 11. Los secretarios del despacho son responsables por las infracciones de las leyes fundamentales, por los delitos de traicion y coaccion, y por los atentados contra la libertad individual, seguridad personal y derechos á la propiedad.

Art. 12. La milicia urbana se organizará en conformidad con los reglamentos y ordenanzas que discutieren y aprobaren las Córtes.»

Cuando se obtuvieron los derechos políticos fué cuando se entró á tratar de la cuestion dinástica, envuelta en el proyecto de ley que presentó el gobierno, excluyendo á don Cárlos y sus descendientes de los derechos á la corona de España, áun en el caso en que falleciendo los herederos del rey difunto, les correspondiera directamente el cetro.

«¿Con qué derecho (dice San Miguel) el Estamento de procuradores declaraba inhábil para esta sucesion al príncipe proscrito? ¿Qué era? ¿Qué representaba? Si á personas, debió de ocurrir naturalmente que estas personas eran la nacion, que los procuradores eran órganos de la voluntad de la nacion, que era verdaderamente la nacion la que repelia al infante. El principio de la soberanía nacional sirvió en cierto modo á algunos de argumento á favor

de una medida que cada uno, aunque no por los mismos motivos, apoyaba (1).

«Las Córtes de 1834 (dice un historiador moderado) no podían ser bastante imparciales para decidir la contienda trabada en el país sobre la sucesión al trono. El partido carlista no tenía en ellas un solo representante. Don Carlos fué condenado sin defensa, porque no había quien le defendiese. Los derechos de Isabel II fueron reconocidos sin oposicion porque no había quien los impugnase.»—Después de examinar la cuestion legal, añade el mismo historiador: «Pero aquella legalidad no bastaba para poner un freno á las ambiciones de los partidos. Cuando las leyes no son el producto de la voluntad de los pueblos, explícitamente manifestada, es natural que llegue un día en que se les niegue su legitimidad, y esto fué lo que sucedió al promoverse esta cuestion, que se ha resuelto después en el único campo en que era dado resolverla, en el campo de la fuerza. Ni las Córtes de 1712, ni las de 1789, ni las de 1833 habían sido llamadas para intervenir á nombre del país en la formacion de las leyes relativas á la sucesión de la corona; su mision era de pura fórmula, sus acuerdos no podían considerarse sino como el cumplimiento de las órdenes que recibían. Véase en ellas exclusivamente el producto de la voluntad del monarca, que acertaba ó no á interpretar cuerdamente las exigencias de la opinion pública, pero que en realidad no tenía más objeto que patrocinar intereses de familia, como si el reino fuese patrimonio de sus soberanos. Los partidos, sean las que fueren sus doctrinas, no se someten fácilmente en el siglo XIX á los caprichos de un hombre, por más que este hombre sea rey, y como tal, el jefe supremo de la sociedad. Ni el partido liberal y reformista hubiera aceptado á la muerte de Fernando VII la dominacion de don Carlos, aún cuando estuviese vigente la ley de 1713, ni el partido carlista podía reconocer los derechos de Isabel II, aún después de publicadas las actas de las Córtes de 1789. Ambos partidos juzgaban que la nacion no se había dado las leyes que les eran respectivamente contrarias; juzgaban indispen-

sable apelar al país de las decisiones de sus monarcas, y tenían razon hasta cierto punto para pensar de este modo, porque el país había sido extraño á las variaciones hechas durante un siglo en el orden de sucesión; el país apenas las conocía, apenas estaba enterado de lo que se había hecho á su nombre por un poder absoluto, que le negaba el derecho de intervenir positivamente en la formacion de las leyes» (1).

A la observacion de que las Córtes de 1834 fueron parciales, porque don Carlos no tuvo en ellas un solo representante, debemos nosotros oponer algunos datos que reclaman los fueros de la verdad. En el Estamento de próceres, en la creacion mimada del poder, hubo varios individuos que pretextando enfermedad ó empleando otras excusas, se negaron á asistir á la discusion, temerosos de contraer compromisos ó faltos de valor para dar un voto contrario á las opiniones dominantes: nombrada la comision, dos individuos no quisieron formar parte de ella: el arzobispo de Búrgos pidió licencia para trasladarse á su diócesis, y el marqués de Camarasa dejó de asistir á las sesiones; llegada la votacion se abstuvo usando de la facultad del reglamento el conde de Taboada, y no quisieron enviar por escrito su voto el conde de Atares, el arzobispo de Búrgos, el arzobispo de Valladolid, el marqués de Camarasa y el de San Martin de Hombreiros: podrá decirse que no se alzó ninguna voz en favor de don Carlos, pero no que Isabel II fuese reconocida sin oposicion.

Por lo demás, los fundamentos de la exclusion de D. Carlos tales como se expusieron en el Estamento de próceres, fueron los siguientes: «No me perderé (dijo el presidente del Consejo de ministros) en el laberinto de los mayorazguistas para resolver sus intrincadas cuestiones sobre á quién sucede el heredero de un vínculo, y si debe ó no perderlo por el crimen que no ha cometido. El reino no es un patrimonio, ni la corona un mayorazgo; ha solido decirse así, pero estas traslaciones del derecho civil al político, no sólo son inexactas, sino á veces tambien peligrosas. Tal es, sin embargo, la tendencia

(1) *Obra citada.*

(1) *Historia pintoresca del reinado de doña Isabel II.* Tomo I.

comun que suele de ordinario confundirse según el curso de los tiempos. Cuando dominaba el régimen feudal, se decía que la corona era un gran feudo; arraigada después la manía de los vínculos y mayorazgos, se dijo que la sucesión á la corona era el tipo de ellos. No es así: la corona no es una herencia ni un mayorazgo; es la dignidad suprema del reino, á la cual se sucede con arreglo á las leyes establecidas en pró comunal del Estado. La opción, la expectativa á heredar la corona, es un derecho político que no puede equipararse con los demás derechos civiles, ni está sujeto á las mismas reglas.»

En el Estamento de procuradores, la comisión prescindió al dar su dictámen de los derechos legales de Isabel II, y se limitó á invocar las leyes de Partida para probar que D. Carlos y sus hijos debían quedar excluidos de la sucesión á la corona, por haberse lanzado á la guerra. Aquí el ministerio dirigía sus esfuerzos á eludir sin combatirle el principio de la soberanía nacional, insistiendo en que no era preciso entrar en el exámen de ese principio, cuando se reunía la *legitimidad del trono* con la justa *legitimidad de las naciones*: aquí no había miembros que se retiraban ó se abstendían; lo que había era procuradores que planteaban la cuestión bajo su verdadero punto de vista, y explicaban claramente el significado de la votación que iba á celebrarse.

Trueba Cosío, relator de la comisión, apoyaba el dictámen haciendo un paralelo, no de las razones legales, sino de *las razones de conveniencia nacional* que aparecían en uno y otro lado. «Tales son (decía el orador) estos dos cuadros verdaderos. El primero es el reino de Isabel y de la libertad: el segundo el dominio de los que quisieran hacernos retroceder al siglo de las tinieblas. El primero es el templo de la paz, la abundancia, la ilustración, la grandeza. El segundo el emblema de la ignorancia, la degradación, la tiranía y la muerte. Escoged: ¿cabe duda en la elección?» Bendicho, ocupándose de los hijos de D. Carlos, dijo que «en un tribunal no vacilaría en votar á favor de ellos, pero que como legislador pensaba de otro modo; entendía que reconocida por la nación una dinastía, á la nación misma tocaba ver si la era ó no conveniente alterar por motivos graves su

base, y juzgando que en este caso se hallaba el pueblo español, aceptaba el dictámen de la comisión. Para él las leyes del país podían poco; la voluntad nacional lo podía todo.» Lopez proclamó el «derecho de la nación para excluir de la sucesión á la corona á cualquier extirpe que no mereciese su confianza.» «Que sufra, pues (decía aludiendo á D. Carlos), todo el peso de nuestro anatema, y que lleve siempre atado á su nombre el decreto de muerte y expulsión, con el odio indeleble de esta nación heroica, que recobrando su dignidad y sus derechos, ha jurado á la faz del mundo *no reconocer ni consentir jamás ningun tirano.*» El conde de las Navas, al hablar de los hijos de D. Carlos, observó que las Cortes no podían juzgarlos como criminales, porque no eran tribunal competente para ello, y porque, áun siéndolo, parecía absurdo aplicar á los hijos la pena correspondiente al delito de su padre; y sosteniendo que era preciso partir de otra base, como reconocían los oradores que le habían precedido en el uso de la palabra, añadió: «Es un principio inconcuso el que no se ha querido pronunciar aquí con su verdadero nombre, y es la base del principio que tratamos de adoptar. Este principio es que *la soberanía reside en la nación. Las naciones tienen el derecho de hacerse mandaró gobernar por quien quieran, y con las condiciones que quieran.*» Gonzalez (D. Antonio) dijo, que áun cuando los derechos de Isabel II no estuviesen fundados en las leyes del país, don Carlos no podría ocupar el trono de España, porque en el trono sólo debía sentarse quien diese garantías de respetar los fueros de los españoles; y apoyó su opinión citando el antiguo principio de la monarquía goda: Caballero, contestando á Calderon Collantes, que había dicho que la soberanía que él invocaba para votar la exclusión de D. Carlos era la de los poderes legítimos de la nación, contestó: «Yo preguntaría: ¿cómo los poderes del Estado, en un gobierno absoluto en que se han sofocado todos los derechos, han de obrar á nombre de la asociación? ¿Cómo estos poderes pueden decidir soberanamente en este caso, si no hay más poder que el del déspota? El caso está previsto en nuestras leyes, no hay otro medio que la insurrección contra la tiranía. Sí, señores: la in-